



# BOD

## BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA

AÑO XXXIX

MIÉRCOLES, 26 DE ABRIL DE 2023

NÚMERO 81

### SUMARIO

#### III. – PERSONAL

	<u>Página</u>
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL</b>	
PERSONAL MILITAR	
Comisiones .....	11163
<b>CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS</b>	
CUERPO MILITAR DE SANIDAD	
• ESCALA DE OFICIALES	
Excedencias .....	11164
• ESCALA DE OFICIALES ENFERMEROS	
Licencia por asuntos propios .....	11165
CUERPOS COMUNES VARIOS	
Retiros .....	11166
RESERVISTAS	
Situaciones .....	11168
<b>ASAMBLEA DE LAS REALES Y MILITARES ÓRDENES DE SAN FERNANDO Y SAN HERMENEGILDO</b>	
Recompensas .....	11169

**EJÉRCITO DE TIERRA**

## CUERPO GENERAL

• ESCALA DE OFICIALES	
Ascensos .....	11172
• ESCALA DE SUBOFICIALES	
Ascensos .....	11174
Servicio activo .....	11176
Retiros .....	11177
• ESCALA DE TROPA	
Servicio activo .....	11180
Bajas .....	11184
Licencia por asuntos propios .....	11188
Ceses .....	11193
Suspensión de empleo .....	11197
Suspensión de funciones .....	11198

## CUERPO DE INTENDENCIA

• ESCALA DE OFICIALES	
Ascensos .....	11200

## RESERVISTAS

Situaciones .....	11201
Compromisos .....	11203
Bajas .....	11204
Destinos .....	11205

**ARMADA**

## CUERPO GENERAL

• ESCALA DE SUBOFICIALES	
Retiros .....	11206
Licencia por asuntos propios .....	11207
Ceses .....	11208
Distintivos de permanencia .....	11209
• ESCALA DE MARINERÍA	
Servicio activo .....	11210
Bajas .....	11211
Nombramientos .....	11212

## CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA

• ESCALA DE TROPA	
Bajas .....	11213

## CUERPO DE ESPECIALISTAS

• ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	
Ascensos honoríficos .....	11214

## VARIOS CUERPOS

Vacantes .....	11215
Destinos .....	11217
Nombramientos .....	11219

## RESERVISTAS

Situaciones .....	11220
-------------------	-------

**EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO**

## CUERPO GENERAL

## • ESCALA DE TROPA

Cambios de residencia .....	11224
Licencia por asuntos propios .....	11225
Licencia por estudios .....	11227

## CUERPO DE INTENDENCIA

## • MILITARES DE COMPLEMENTO

Licencia por estudios .....	11229
-----------------------------	-------

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL**

FUNCIONARIOS DE LOS SUBGRUPOS A2, C1 Y C2 .....	11230
---	-------

**IV. — ENSEÑANZA MILITAR**

## ALTOS ESTUDIOS DE LA DEFENSA NACIONAL

Cursos .....	11231
Aplazamientos, renunciaciones y bajas .....	11232

## ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO

Nombramiento de alumnos .....	11233
Cursos .....	11235
Profesorado .....	11289
Aplazamientos, renunciaciones y bajas .....	11299
Aptitudes .....	11302
Convalidaciones .....	11318

## ENSEÑANZA DE FORMACIÓN

Profesorado .....	11319
-------------------	-------

**V. — OTRAS DISPOSICIONES**

BIENES CULTURALES .....	11323
-------------------------	-------

**MINISTERIO DE DEFENSA**

CONVENIOS .....	11362
HOMOLOGACIONES .....	11368

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA**

BECAS .....	11380
-------------	-------



## AVISO LEGAL.

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

### Edita:



MINISTERIO  
DE DEFENSA

SUBSECRETARÍA DE DEFENSA

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

**Diseño y Maquetación:**  
Imprenta del Ministerio de Defensa

## V. – OTRAS DISPOSICIONES

### BIENES CULTURALES

#### Orden 306/06856/23

Cód. Informático: 2023009428.

*Se modifica la Orden DEF/306/04368/23, de 9 de marzo, publicada en el «BOD» núm. 52 de miércoles 15 de marzo de 2023, págs. 7036-7044, que asignaba, por ordenación de colecciones, setenta y cinco fondos procedentes del Museo Histórico Militar de Figueras (Figueras, Girona), a la colección estable del Museo Histórico Militar de Burgos (Burgos). Sección Delegada del Museo Histórico Militar de A Coruña (A Coruña) (Plaza Alonso Martínez, s/n; 09003 Burgos).*

La Orden Ministerial mencionada autorizaba la asignación, por ordenación de colecciones, de setenta y cinco fondos procedentes del Museo Histórico Militar de Figueras (Figueras, Girona), a la colección estable del Museo Histórico Militar de Burgos (Burgos). Sección Delegada del Museo Histórico Militar de A Coruña.

En escrito de fecha 17 de marzo de 2023, del General Subdirector de Patrimonio Histórico-Cultural del Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid), se solicitó la modificación de la anterior Orden Ministerial, en el sentido de eliminar del anexo, los fondos con números de inventario MTF-1152 y MTF-1153, dado que los mismos fueron asignados con anterioridad a la USAC GENERAL ÁLVAREZ DE CASTRO, con Órdenes Ministeriales 306/11667/22 («BOD» núm. 133 de 8 de julio) y 306/16092/22 («BOD» núm. 188 de 26 de septiembre).

Por lo que atendiendo a tal solicitud, y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

#### DISPONGO:

Primero.- Modificar el encabezamiento de la Orden DEF/306/04368/23, de 9 de marzo, publicada en el «BOD» núm. 52 de miércoles 15 de marzo de 2023, págs. 7036-7044.

Donde dice:

«Se asignan, por ordenación de colecciones, setenta y cinco fondos procedentes del Museo Histórico Militar de Figueras (Figueras, Girona), a la colección estable del Museo Histórico Militar de Burgos (Burgos). Sección Delegada del Museo Histórico Militar de A Coruña (A Coruña) (Plaza Alonso Martínez, s/n; 09003 Burgos).»

Debe decir:

«Se asignan, por ordenación de colecciones, setenta y tres fondos procedentes del Museo Histórico Militar de Figueras (Figueras, Girona), a la colección estable del Museo Histórico Militar de Burgos (Burgos). Sección Delegada del Museo Histórico Militar de A Coruña (A Coruña) (Plaza Alonso Martínez, s/n; 09003 Burgos).»

Segundo.- Modificar el artículo primero de la Orden DEF/306/04368/23, de 9 de marzo, publicada en el «BOD» núm. 52 de miércoles 15 de marzo de 2023, págs. 7036-7044.

Donde dice:

«Primero.- Asignar a la colección estable del Museo Histórico Militar de Burgos (Burgos). Sección Delegada del Museo Histórico Militar de A Coruña (A Coruña) (Plaza Alonso Martínez, s/n; 09003 Burgos), por ordenación de colecciones, setenta y cinco fondos procedentes del Museo Histórico Militar de Figueras (Figueras, Girona), reseñados en el anexo a esta Orden Ministerial, pasando a integrar a la colección estable del primero.»



Debe decir:

«Primero.- Asignar a la colección estable del Museo Histórico Militar de Burgos (Burgos). Sección Delegada del Museo Histórico Militar de A Coruña (A Coruña) (Plaza Alonso Martínez, s/n; 09003 Burgos), por ordenación de colecciones, setenta y tres fondos procedentes del Museo Histórico Militar de Figueras (Figueras, Girona), reseñados en el anexo a esta Orden Ministerial, pasando a integrar a la colección estable del primero.»

Tercero.- Modificar el anexo de la Orden DEF/306/04368/23, de 9 de marzo, publicada en el «BOD» núm. 52 de miércoles 15 de marzo de 2023, págs. 7036-7044, por eliminación de dos fondos que ya habían sido asignados a otra Unidad, reseñados en el párrafo tercero de esta Orden Ministerial, pasando la asignación, por ordenación de colecciones, de setenta y cinco fondos a setenta y tres.

Dichos fondos eliminados son los siguientes:

70. N.º INVENTARIO: MTF-1152  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: AMETRALLADORA ANTIAÉREA OERLIKON DE 20 MM  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX
71. N.º INVENTARIO: MTF-1153  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: AMETRALLADORA ANTIAÉREA OERLIKON DE 20 MM  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX  
OBSERVACIONES: N.º de serie 164

Cuarto.- El anexo queda redactado según aparece en la presente Orden Ministerial, modificado de setenta y cinco fondos a setenta y tres fondos, para su asignación por ordenación de colecciones.

Quinto.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 (sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Sexto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 19 de abril de 2023.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



## ANEXO

1. N.º INVENTARIO: MTF-1031  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: RIFLE AUTOMÁTICO WINCHESTER MODELO 1907  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX  
OBSERVACIONES: N.º de serie 18274
2. N.º INVENTARIO: MTF-1032  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CARABINA COLT MODELO «LIGHTNING»  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX  
OBSERVACIONES: N.º de serie 81900
3. N.º INVENTARIO: MTF-1037  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CARABINA EVANS «NEW MODEL»  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX  
OBSERVACIONES: N.º de serie L.3 7
4. N.º INVENTARIO: MTF-1038  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: RIFLE WINCHESTER MODELO 1892  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XIX  
OBSERVACIONES: N.º de serie 141884
5. N.º INVENTARIO: MTF-1040  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CARABINA TRANSFORMADA CON EL CIERRE BERDAN  
MODELO 1857  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XIX  
OBSERVACIONES: N.º de serie 2200
6. N.º INVENTARIO: MTF-1042  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: RIFLE WINCHESTER MODELO 1892  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XIX  
OBSERVACIONES: N.º de serie 178460
7. N.º INVENTARIO: MTF-1043  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: RIFLE PARA CAZA MAYOR MODELO GEW 98  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX  
OBSERVACIONES: N.º de serie 8410
8. N.º INVENTARIO: MTF-1044  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CARABINA MAUSER MODELO KAR 98A  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX  
OBSERVACIONES: N.º de serie 2202 hh
9. N.º INVENTARIO: MTF-1045  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: RIFLE PARA CAZA MAYOR SISTEMA SCHMIDT-RUBIN  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX  
OBSERVACIONES: N.º de serie 340363



10. N.º INVENTARIO: MTF-1046  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: RIFLE PARA CAZA MAYOR MODELO G K  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX  
OBSERVACIONES: N.º de serie 15581
11. N.º INVENTARIO: MTF-1047  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: RIFLE PARA CAZA MAYOR SISTEMA MAUSER  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX  
OBSERVACIONES: N.º de serie 208-S
12. N.º INVENTARIO: MTF-1048  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CARABINA DE PRECISIÓN PARA CONCURSO  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX  
OBSERVACIONES: N.º de serie 2195
13. N.º INVENTARIO: MTF-1049  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CARABINA WINCHESTER MODELO 1894  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XIX  
OBSERVACIONES: N.º de serie 7594
14. N.º INVENTARIO: MTF-1050  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL MODELO 1903-A3  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX  
OBSERVACIONES: N.º de serie 3590248
15. N.º INVENTARIO: MTF-1054  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: SUBFUSIL MK II STEN  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX
16. N.º INVENTARIO: MTF-1060  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: REVÓLVER ARMINIUS  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX  
OBSERVACIONES: N.º de serie 84365
17. N.º INVENTARIO: MTF-1061  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: REVÓLVER ARMINIUS MODELO HW3  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX  
OBSERVACIONES: N.º de serie 57880
18. N.º INVENTARIO: MTF-1062  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: REVÓLVER CADIX  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX  
OBSERVACIONES: N.º de serie 25182
19. N.º INVENTARIO: MTF-1064  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: REVÓLVER «OSCILANTE» TIPO COLT  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX  
OBSERVACIONES: N.º de serie 105165



20. N.º INVENTARIO: MTF-1066  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: REVÓLVER «OSCILANTE» TIPO SMITH & WESSON  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX  
OBSERVACIONES: N.º de serie 141332
21. N.º INVENTARIO: MTF-1067  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: REVÓLVER ECO  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX  
OBSERVACIONES: N.º de serie 8171
22. N.º INVENTARIO: MTF-1069  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: REVÓLVER «OSCILANTE» TIPO COLT  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX  
OBSERVACIONES: N.º de serie 5139
23. N.º INVENTARIO: MTF-1070  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: REVÓLVER «OSCILANTE» TIPO SMITH & WESSON  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX  
OBSERVACIONES: N.º de serie 41093
24. N.º INVENTARIO: MTF-1071  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: REVÓLVER «VELOMITH» DE CINCO DISPAROS, CALIBRE 6 MM  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX
25. N.º INVENTARIO: MTF-1072  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: REVÓLVER TIPO SMITH & WESSON N.º 3 NEW MODEL  
STATUS: Copia  
DATACIÓN: Siglo XX  
OBSERVACIONES: N.º de serie 41093
26. N.º INVENTARIO: MTF-1073  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: REVÓLVER «OSCILANTE» TIPO COLT  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX  
OBSERVACIONES: N.º de serie 7251
27. N.º INVENTARIO: MTF-1074  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: REVÓLVER RUBY EXTRA  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX  
OBSERVACIONES: N.º de serie 647412
28. N.º INVENTARIO: MTF-1075  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: REVÓLVER RUBY EXTRA  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX  
OBSERVACIONES: N.º de serie 647752
29. N.º INVENTARIO: MTF-1076  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: REVÓLVER RUBY EXTRA  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX  
OBSERVACIONES: N.º de serie 501000



30. N.º INVENTARIO: MTF-1078  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: REVÓLVER RUBY EXTRA  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX  
OBSERVACIONES: N.º de serie 537782
31. N.º INVENTARIO: MTF-1079  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: REVÓLVER RUBY EXTRA  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX  
OBSERVACIONES: N.º de serie 507657
32. N.º INVENTARIO: MTF-1080  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: REVÓLVER REGLAMENTARIO FRANCÉS, MARCADO  
«ST. ETIENNE», MODELO 1892  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XIX  
OBSERVACIONES: N.º de serie H 88123
33. N.º INVENTARIO: MTF-1082  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: REVÓLVER SMITH & WESSON, CON CAÑÓN DE DOS  
PULGADAS  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX  
OBSERVACIONES: N.º de serie 196148
34. N.º INVENTARIO: MTF-1083  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: REVÓLVER SMITH & WESSON, CON CAÑÓN DE TRES  
PULGADAS  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX  
OBSERVACIONES: N.º de serie 190071
35. N.º INVENTARIO: MTF-1085  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: REVÓLVER «SMITH HAMMERLESS», DE CINCO DISPAROS  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX  
OBSERVACIONES: N.º de serie 16683
36. N.º INVENTARIO: MTF-1086  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: REVÓLVER TIPO «SMITH», DE CINCO DISPAROS, CALIBRE 38  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX
37. N.º INVENTARIO: MTF-1087  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: REVÓLVER TIPO «VELOMITH» MODELO 1907 CALIBRE 8 MM  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX
38. N.º INVENTARIO: MTF-1088  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: REVÓLVER TIPO «SMITH», DE CINCO DISPAROS  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX  
OBSERVACIONES: N.º de serie AAR 4-101
39. N.º INVENTARIO: MTF-1089  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: REVÓLVER SMITH & WESSON, CON CAÑÓN DE CINCO  
PULGADAS  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX  
OBSERVACIONES: N.º de serie 963109



40. N.º INVENTARIO: MTF-1090  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: REVÓLVER TIPO «SMITH», DE SEIS DISPAROS  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX  
OBSERVACIONES: N.º de serie 37162
41. N.º INVENTARIO: MTF-1091  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: REVÓLVER «OSCILANTE» TIPO COLT, MODELO 1935  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX  
OBSERVACIONES: N.º de serie 12
42. N.º INVENTARIO: MTF-1092  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: REVÓLVER «OSCILANTE» TIPO SMITH & WESSON  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX  
OBSERVACIONES: N.º de serie MX 18887
43. N.º INVENTARIO: MTF-1093  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: REVÓLVER TAURUS, DE SEIS DISPAROS  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX  
OBSERVACIONES: N.º de serie 245299
44. N.º INVENTARIO: MTF-1094  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: REVÓLVER TIPO «VELOMITH» DE CINCO DISPAROS  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX
45. N.º INVENTARIO: MTF-1096  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: REVÓLVER TIPO «VELOMITH» CALIBRE 6,35  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX
46. N.º INVENTARIO: MTF-1098  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: AVISPERO DE CUATRO CAÑONES TIPO SHARPS CALIBRE 7  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX
47. N.º INVENTARIO: MTF-1103  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: REVÓLVER LEFAUCHEUX MODELO 1854. COPIA EIBARRESA  
STATUS: Copia  
DATACIÓN: Siglo XIX
48. N.º INVENTARIO: MTF-1104  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA SISTEMA LEFAUCHEUX DE DOS CAÑONES  
CALIBRE 15  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX
49. N.º INVENTARIO: MTF-1105  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA SISTEMA LEFAUCHEUX DE DOS CAÑONES  
CALIBRE 15  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX
50. N.º INVENTARIO: MTF-1106  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA SISTEMA LEFAUCHEUX DE DOS CAÑONES  
CALIBRE 11  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX



51. N.º INVENTARIO: MTF-1107  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA SISTEMA LEFAUCHEUX DE DOS CAÑONES  
CALIBRE 11  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX
52. N.º INVENTARIO: MTF-1110  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: REVÓLVER DE TRIPLE ACCIÓN SISTEMA LEFAUCHEUX,  
CON ARMAZÓN ABIERTO  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX
53. N.º INVENTARIO: MTF-1111  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: REVÓLVER DE TRIPLE ACCIÓN SISTEMA LEFAUCHEUX,  
CON ARMAZÓN ABIERTO  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX  
OBSERVACIONES: N.º de serie 91432
54. N.º INVENTARIO: MTF-1112  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: REVÓLVER DE SEIS DISPAROS, CALIBRE 11 MM  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX  
OBSERVACIONES: N.º de serie 245299
55. N.º INVENTARIO: MTF-1123  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CARABINA MAUSER MODELO 1895  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XIX  
OBSERVACIONES: N.º de serie 8572
56. N.º INVENTARIO: MTF-1126  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL MAUSER VZ 24  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX  
OBSERVACIONES: N.º de serie 30950
57. N.º INVENTARIO: MTF-1130  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA ORTGIES  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX  
OBSERVACIONES: N.º de serie 4495
58. N.º INVENTARIO: MTF-1132  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA MAB MODELO A  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX  
OBSERVACIONES: N.º de serie 71009
59. N.º INVENTARIO: MTF-1137  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA ABATE-RESES MODELO SB-5  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX  
OBSERVACIONES: N.º de serie 2395
60. N.º INVENTARIO: MTF-1138  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA DE CHISPA ESPAÑOLA, CON LLAVE DE MIQUELETE  
STATUS: Reproducción  
DATACIÓN: Siglo XX



61. N.º INVENTARIO: MTF-1139  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA DE CHISPA ESPAÑOLA, CON LLAVE DE MIQUELETE, CALIBRE 15  
STATUS: Reproducción  
DATACIÓN: Siglo XX
62. N.º INVENTARIO: MTF-1140  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: RIFLE PARA CAZA MAYOR MODELO CORUÑA MODELO SANTA BÁRBARA DE LUXE  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX  
OBSERVACIONES: N.º de serie MAG-57765
63. N.º INVENTARIO: MTF-1141  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BOCACHA VIPA MODELO B  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX  
OBSERVACIONES: N.º de serie 5484
64. N.º INVENTARIO: MTF-1142  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA STAR MODELO IN  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX  
OBSERVACIONES: N.º de serie 188118
65. N.º INVENTARIO: MTF-1143  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: SUBFUSIL CORUÑA MODELO 1941/44  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX  
OBSERVACIONES: N.º de serie C484
66. N.º INVENTARIO: MTF-1144  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: SUBFUSIL ERMA (EMP)  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX  
OBSERVACIONES: N.º de serie 5518
67. N.º INVENTARIO: MTF-1145  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: SUBFUSIL NARANJERO (1938)  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX  
OBSERVACIONES: N.º de serie 408
68. N.º INVENTARIO: MTF-1146  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: SUBFUSIL SCHMEISSER MODELO MP. 28-II  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX  
OBSERVACIONES: N.º de serie 11417
69. N.º INVENTARIO: MTF-1151  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL AMETRALLADOR MG 34  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX  
OBSERVACIONES: N.º de serie 7437 b
70. N.º INVENTARIO: MTF-1157  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MOSQUETÓN PROBETA ESPAÑOL, MODELO MAUSER 1916  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX  
OBSERVACIONES: N.º de serie Y 3603



71. N.º INVENTARIO: MTF-1158  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CARABINA DE REPETICIÓN MARCA DESTROYER-TRADE  
MARK  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX  
OBSERVACIONES: N.º de serie 41683
72. N.º INVENTARIO: MTF-1165  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MOSQUETÓN MAUSER ESPAÑOL, MODELO 1934  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX  
OBSERVACIONES: N.º de serie 2N 7090
73. N.º INVENTARIO: MTF-1170  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MOSQUETÓN ESPAÑOL, MODELO FR 8  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX  
OBSERVACIONES: N.º de serie 4581

## V. — OTRAS DISPOSICIONES

### BIENES CULTURALES

#### Orden 306/06857/23

Cód. Informático: 2023009447.

*Se autoriza la prórroga de la salida temporal, en calidad de depósito, de ocho fondos del Museo Naval (Madrid), para su exhibición en el Archivo-Museo Don Álvaro de Bazán, Viso del Marqués (Ciudad Real).*

Para posibilitar la presencia del Museo Naval (Madrid), en el Archivo-Museo Don Álvaro de Bazán, Viso del Marqués (Ciudad Real), en respuesta a la solicitud de colaboración del Almirante General Jefe de Estado Mayor de la Armada (Madrid), del Almirante Director del Instituto de Historia y Cultura Naval (Madrid), del Almirante Director del Museo Naval (Madrid), y del Alférez de Navío Jefe de Dependencia Conservador del Archivo-Museo Don Álvaro de Bazán, y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

#### DISPONGO:

Primero.- Autorizar la prórroga de la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un periodo de cinco (5) años prorrogables, desde el 24 de abril de 2023 hasta el 24 de abril de 2028, de los fondos reseñados en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.- Los fondos citados en el anexo que se acompaña, seguirán depositados en el Archivo-Museo Don Álvaro de Bazán (Plaza del Pradillo, s/n; 13770 Viso del Marqués, Ciudad Real), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo Naval (Madrid), se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dichos fondos, durante el tiempo que permanezcan fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, la Entidad depositaria se acogerá al seguro que tiene concertado el Ministerio de Defensa, el cual cubre los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- La presente autorización de prórroga de la salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Sexto.- La prórroga de la salida temporal de los fondos del Museo Naval (Madrid), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega de los mismos, que se constituyen en concepto de prórroga de depósito, a favor del Almirante Director del Instituto de Historia y Cultura Naval (Madrid).

Séptimo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 19 de abril de 2023.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



## ANEXO

1. INVENTARIO: MNM-4676  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESCUDO REAL DE MARINA  
STATUS: Original  
MATERIA: Madera  
TÉCNICA: Tallado, dorado  
DIMENSIONES: 35 cm (altura); 75 cm (anchura); 14,5 cm (profundidad)  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
2. INVENTARIO: MNM-6116  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CAMPANA DEDICADA A LA VIRGEN POR D. ANTONIO DE ULLOA  
STATUS: Original  
MATERIA: Bronce, hierro de fundición, madera, cuerda  
TÉCNICA: Fundido en hueco, tallado  
DIMENSIONES: 56,5 cm (altura); 46 cm (anchura); 56 cm (profundidad)  
DATACIÓN: 1742  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
3. INVENTARIO: MNM-10572  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESCRITORIO  
STATUS: Original  
MATERIA: Madera, hierro, hueso, nácar  
DIMENSIONES: 56 cm (altura); 90 cm (anchura); 40 cm (profundidad)  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular
4. INVENTARIO: MNM-10575  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MESA BUFETE DESMONTABLE  
STATUS: Original  
MATERIA: Madera, hierro  
DIMENSIONES: 78,5 cm (altura); 140 cm (anchura); 73,5 cm (profundidad)  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
5. INVENTARIO: MNM-10579  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESCULTURA PROFETA  
STATUS: Original  
MATERIA: Madera  
TÉCNICA: Tallado, dorado  
DIMENSIONES: 132 cm (altura); 61,5 cm (anchura); 36 cm (profundidad)  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Malo
6. INVENTARIO: MNM-10583  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BRASERO  
STATUS: Original  
MATERIA: Bronce, cobre  
DIMENSIONES: 11,5 cm (altura); 47,5 cm (anchura)  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
7. INVENTARIO: MNM-10585  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: SOPORTE BRASERO  
STATUS: Original  
MATERIA: Madera, bronce  
DIMENSIONES: 19,5 cm (altura); 96 cm (anchura)  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
8. INVENTARIO: MNM-10912  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CAÑÓN DE AVANCARGA  
STATUS: Original  
MATERIA: Hierro de fundición  
DIMENSIONES: 297 cm (altura)  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular



## V. – OTRAS DISPOSICIONES

### BIENES CULTURALES

#### Orden 306/06858/23

Cód. Informático: 2023009454.

*Se autoriza la prórroga de la salida temporal, en calidad de depósito, de un fondo del Museo Naval (Madrid), para su exhibición en las instalaciones de la Autoridad Portuaria de Cartagena (Murcia).*

Para posibilitar la presencia del Museo Naval (Madrid), en la Autoridad Portuaria de Cartagena (Murcia), en respuesta a la solicitud de colaboración del Almirante General Jefe de Estado Mayor de la Armada (Madrid), del Almirante Director del Instituto de Historia y Cultura Naval (Madrid), del Almirante Director del Museo Naval (Madrid), y del Director General de la Autoridad Portuaria de Cartagena (Murcia), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

#### DISPONGO:

Primero.- Autorizar la prórroga de la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un periodo de cinco (5) años prorrogables, desde el 25 de abril de 2023 hasta el 25 de abril de 2028, del fondo reseñado y valorado en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.- El fondo citado en el anexo que se acompaña, seguirá depositado en la Autoridad Portuaria de Cartagena (Plaza Héroes de Cavite, s/n; 30201 Cartagena, Murcia), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo Naval (Madrid), se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dicho fondo, durante el tiempo que permanezca fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, la Autoridad Portuaria de Cartagena (Murcia) (Entidad depositaria), concertará un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- La presente autorización de prórroga de la salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Sexto.- La prórroga de la salida temporal del fondo del Museo Naval (Madrid), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega del mismo, que se constituye en concepto de prórroga de depósito, a favor del Director General de la Autoridad Portuaria de Cartagena (Murcia).

Séptimo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 19 de abril de 2023.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



## ANEXO

1. N.º INVENTARIO.: MNM-10179  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MODELO DEL PETROLERO «CASTILLO DE LORCA»  
STATUS. Original  
MATERIA: Madera, metal  
TÉCNICA: Modelismo  
DIMENSIONES: 34 cm (altura); 145 cm (longitud); 22 cm (profundidad)  
DATACIÓN: Último cuarto del siglo XX  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno  
VALORACIÓN: 6.000 euros  
OBSERVACIONES: Con vitrina de cristal y peana de madera

## V. – OTRAS DISPOSICIONES

### BIENES CULTURALES

#### Orden 306/06859/23

Cód. Informático: 2023009474.

*Se modifica la Orden DEF/306/20598/22, de 29 de noviembre, publicada en el «BOD» núm. 239 de lunes 12 de diciembre de 2022 págs. 34670-34677, que asignaba, por ordenación de colecciones, sesenta y cinco fondos procedentes del Museo Histórico Militar de Figueras (Figueras, Girona), a la colección estable del Museo Histórico Militar de Burgos (Burgos). Sección Delegada del Museo Histórico Militar de A Coruña (A Coruña) (Plaza Alonso Martínez, s/n; 09003 Burgos).*

La Orden Ministerial mencionada autorizaba la asignación, por ordenación de colecciones, de sesenta y cinco fondos procedentes del Museo Histórico Militar de Figueras (Figueras, Girona), a la colección estable del Museo Histórico Militar de Burgos (Burgos). Sección Delegada del Museo Histórico Militar de A Coruña (A Coruña) (Plaza Alonso Martínez, s/n; 09003 Burgos).

En escrito de fecha 7 de marzo de 2023, del General Subdirector de Patrimonio Histórico-Cultural del Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid), se solicitó la modificación de la referida Orden Ministerial, al eliminar un fondo (MTF-596) del cambio de adscripción, por ordenación de colecciones, del Museo Histórico Militar de Figueras (Figueras, Girona), al Museo Histórico Militar de Burgos (Burgos). Sección Delegada del Museo Histórico Militar de A Coruña (A Coruña), que ya había sido asignado con anterioridad al Museo del Ejército (Toledo) por Orden DEF/306/11659/22, de 30 de junio, publicada en el «BOD» núm. 133 de viernes 8 de julio de 2022 págs. 20089-20099.

Por lo que atendiendo a tal solicitud, y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

#### DISPONGO:

Primero.- Modificar el título de la Orden DEF/306/20598/22, de 29 de noviembre, publicada en el «BOD» núm. 239 de lunes 12 de diciembre de 2022 págs. 34670-34677.

Donde dice:

«Se asignan, por ordenación de colecciones, sesenta y cinco fondos procedentes del Museo Histórico Militar de Figueras (Figueras, Girona), a la colección estable del Museo Histórico Militar de Burgos (Burgos). Sección Delegada del Museo Histórico Militar de A Coruña (A Coruña) (Plaza Alonso Martínez, s/n; 09003 Burgos).»

Debe decir:

«Se asignan, por ordenación de colecciones, sesenta y cuatro fondos procedentes del Museo Histórico Militar de Figueras (Figueras, Girona), a la colección estable del Museo Histórico Militar de Burgos (Burgos). Sección Delegada del Museo Histórico Militar de A Coruña (A Coruña) (Plaza Alonso Martínez, s/n; 09003 Burgos).»

Segundo.- Modificar el artículo primero de la Orden DEF/306/20598/22, de 29 de noviembre, publicada en el «BOD» núm. 239 de lunes 12 de diciembre de 2022 págs. 34670-34677.

Donde dice:

«Primero.- Asignar a la colección estable del Museo Histórico Militar de Burgos (Burgos). Sección Delegada del Museo Histórico Militar de A Coruña (A Coruña) (Plaza Alonso Martínez, s/n; 09003 Burgos), por ordenación de colecciones, sesenta y cinco fondos procedentes del Museo Histórico Militar de Figueras (Figueras, Girona), reseñados en el anexo a esta Orden Ministerial, pasando a integrar a la colección estable del primero.»



Debe decir:

«Primero.- Asignar a la colección estable del Museo Histórico Militar de Burgos (Burgos). Sección Delegada del Museo Histórico Militar de A Coruña (A Coruña) (Plaza Alonso Martínez, s/n; 09003 Burgos), por ordenación de colecciones, sesenta y cuatro fondos procedentes del Museo Histórico Militar de Figueras (Figueras, Girona), reseñados en el anexo a esta Orden Ministerial, pasando a integrar a la colección estable del primero.»

Tercero.- Modificar el anexo de la Orden DEF/306/20598/22, de 29 de noviembre, publicada en el «BOD» núm. 239 de lunes 12 de diciembre de 2022 págs. 34670-34677, eliminando el fondo número 9 (MTF-596), que ya había sido asignado con anterioridad al Museo del Ejército (Toledo) por Orden DEF/306/11659/22, de 30 de junio, publicada en el «BOD» núm. 133 de viernes 8 de julio de 2022 págs. 20089-20099, pasando de sesenta y cinco fondos a sesenta y cuatro fondos.

El fondo eliminado es el siguiente:

9. N.º INVENTARIO: MTF-596  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA SHARP SOOTER  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX  
OBSERVACIONES: N.º de serie 8925

Cuarto.- El anexo queda redactado según aparece en la presente Orden Ministerial, modificado de sesenta y cinco fondos a sesenta y cuatro, para su asignación por ordenación de colecciones.

Quinto.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 (sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Sexto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 19 de abril de 2023.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



## ANEXO

1. N.º INVENTARIO: MTF-576  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA STAR MODELO S-SUPER  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX  
OBSERVACIONES: N.º de serie 473523
2. N.º INVENTARIO: MTF-579  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL FRANCÉS  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX  
OBSERVACIONES: N.º de serie FS 87318
3. N.º INVENTARIO: MTF-580  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CARABINA MANNLICHER MODELO 1895  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XIX  
OBSERVACIONES: N.º de serie 6809A
4. N.º INVENTARIO: MTF-588  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA STAR MODELO D  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX  
OBSERVACIONES: N.º de serie 197036
5. N.º INVENTARIO: MTF-589  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: AMETRALLADORA PESADA BREDA MODELO 35  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX  
OBSERVACIONES: N.º de serie 123
6. N.º INVENTARIO: MTF-592  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL AMETRALLADOR DEGTYAREV DP 1928  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX  
OBSERVACIONES: N.º de serie 7519
7. N.º INVENTARIO: MTF-593  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL MAUSER VZ 24  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX  
OBSERVACIONES: N.º de serie 9826 M3
8. N.º INVENTARIO: MTF-595  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL REMINGTON  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX
9. N.º INVENTARIO: MTF-600  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA STAR MODELO F-OLIMPIC  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX  
OBSERVACIONES: N.º de serie 357040
10. N.º INVENTARIO: MTF-601  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA STAR, DE BOLSILLO  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX  
OBSERVACIONES: N.º de serie 118900



11. N.º INVENTARIO: MTF-603  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA LLAMA MODELO 6  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX  
OBSERVACIONES: N.º de serie 134063
12. N.º INVENTARIO: MTF-604  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA TIPO «RUBY»  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX  
OBSERVACIONES: N.º de serie 64441
13. N.º INVENTARIO: MTF-606  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: REVÓLVER «OSCILANTE» TIPO COL  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX  
OBSERVACIONES: N.º de serie 105606
14. N.º INVENTARIO: MTF-607  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: REVÓLVER «OSCILANTE» TIPO SMITH & WESSON  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX  
OBSERVACIONES: N.º de serie FG 26811
15. N.º INVENTARIO: MTF-608  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: REVÓLVER «OSCILANTE» TIPO SMITH & WESSON  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX  
OBSERVACIONES: N.º de serie 42355
16. N.º INVENTARIO: MTF-609  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: REVÓLVER TIPO «SMITH-HAMMERLESS»  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX  
OBSERVACIONES: N.º de serie 8021
17. N.º INVENTARIO: MTF-610  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: REVÓLVER «OSCILANTE» TIPO SMITH & WESSON  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX  
OBSERVACIONES: N.º de serie 58662
18. N.º INVENTARIO: MTF-611  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: REVÓLVER «ROHM» MODELO RG 6  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX
19. N.º INVENTARIO: MTF-613  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: REVÓLVER «OSCILANTE» TIPO COLT  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX  
OBSERVACIONES: N.º de serie 120
20. N.º INVENTARIO: MTF-614  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA TIPO «EIBAR»  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX  
OBSERVACIONES: Con mando lateral de seguro en posición adelantada y señalizador de cartucho en la recámara



21. N.º INVENTARIO: MTF-617  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA STAR MODELO D  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX  
OBSERVACIONES: N.º de serie 199886
22. N.º INVENTARIO: MTF-618  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA F.N. BROWNING  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX  
OBSERVACIONES: N.º de serie 264638
23. N.º INVENTARIO: MTF-621  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA F.N. BROWNING  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX  
OBSERVACIONES: N.º de serie 169795
24. N.º INVENTARIO: MTF-622  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA MARCA VICTORIA, MODELO 1911  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX  
OBSERVACIONES: N.º de serie 49783
25. N.º INVENTARIO: MTF-623  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA TIPO «EIBAR» CALIBRE 6,35  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX  
OBSERVACIONES: N.º de serie 49783
26. N.º INVENTARIO: MTF-624  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA F.N.-BROWNING  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX  
OBSERVACIONES: N.º de serie 185576
27. N.º INVENTARIO: MTF-625  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA TIPO «EIBAR» CALIBRE 6,35  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX
28. N.º INVENTARIO: MTF-626  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA TIPO «EIBAR» CALIBRE 6,35  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX
29. N.º INVENTARIO: MTF-627  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA BERETTA  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX  
OBSERVACIONES: N.º de serie 503
30. N.º INVENTARIO: MTF-628  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA MARCA VICTORIA MODELO 1911  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX
31. N.º INVENTARIO: MTF-631  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA MARCA ASTRA MODELO 1916  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX  
OBSERVACIONES: N.º de serie 4500



32. N.º INVENTARIO: MTF-632  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA ASTRA 4000 «FALCON»  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX  
OBSERVACIONES: N.º de serie 900288
33. N.º INVENTARIO: MTF-634  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA BERETTA MODELO 70  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX  
OBSERVACIONES: N.º de serie L 41513
34. N.º INVENTARIO: MTF-636  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA BERETTA MODELO 950 B  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX  
OBSERVACIONES: N.º de serie G45844
35. N.º INVENTARIO: MTF-637  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA BERGMANN-BAYARD  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX  
OBSERVACIONES: N.º de serie 2979 y 2115
36. N.º INVENTARIO: MTF-639  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA F.N. «BABY BROWNING»  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX  
OBSERVACIONES: N.º de serie 17442
37. N.º INVENTARIO: MTF-643  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA MARCA BUFALO  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX  
OBSERVACIONES: N.º de serie 3388
38. N.º INVENTARIO: MTF-644  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA MARCA BUFALO  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX  
OBSERVACIONES: N.º de serie 413 y 16070
39. N.º INVENTARIO: MTF-646  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA TIPO «EIBAR»  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX
40. N.º INVENTARIO: MTF-647  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA SUPER DESTROYER  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX  
OBSERVACIONES: N.º de serie B.927
41. N.º INVENTARIO: MTF-648  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA DETONADORA MARCA PERFECTA  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX
42. N.º INVENTARIO: MTF-649  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA TIPO «EIBAR» CALIBRE 6,35  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX



43. N.º INVENTARIO: MTF-650  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA EXPRESS, DISEÑO TIPO «EIBAR»  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX
44. N.º INVENTARIO: MTF-651  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA FROMMER  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX  
OBSERVACIONES: N.º de serie 241368
45. N.º INVENTARIO: MTF-652  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA TIPO «RUBY»  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX  
OBSERVACIONES: N.º de serie 29344
46. N.º INVENTARIO: MTF-653  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA TIPO «EIBAR» CALIBRE 6,35  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX
47. N.º INVENTARIO: MTF-657  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA LE PAGE  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX  
OBSERVACIONES: N.º de serie 15024
48. N.º INVENTARIO: MTF-659  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA LLAMA MODELO I  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX
49. N.º INVENTARIO: MTF-660  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA LLAMA MODELO 6  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX  
OBSERVACIONES: N.º de serie 119148
50. N.º INVENTARIO: MTF-661  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA LLAMA ESPECIAL MODELO 11  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX  
OBSERVACIONES: N.º de serie 407169
51. N.º INVENTARIO: MTF-662  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA LLAMA MODELO III  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX  
OBSERVACIONES: N.º de serie 43802
52. N.º INVENTARIO: MTF-664  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA LLAMA MARCADA MODEL SUPER POLICE  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX  
OBSERVACIONES: N.º de serie 22162
53. N.º INVENTARIO: MTF-665  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA LLAMA MODELO III  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX  
OBSERVACIONES: N.º de serie 41698



54. N.º INVENTARIO: MTF-671  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA TIPO «EIBAR»  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX  
OBSERVACIONES: N.º de serie B.O.P.E. 772
55. N.º INVENTARIO: MTF-672  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA MARTIAN CALIBRE 6,35  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX
56. N.º INVENTARIO: MTF-673  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA MARTIAN  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX  
OBSERVACIONES: N.º de serie 1715
57. N.º INVENTARIO: MTF-674  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA MAUSER MODELO 1910  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX  
OBSERVACIONES: N.º de serie 353106
58. N.º INVENTARIO: MTF-676  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA MAUSER MODELO 1934  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX  
OBSERVACIONES: N.º de serie 239479
59. N.º INVENTARIO: MTF-677  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA MAUSER MODELO 1934  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX  
OBSERVACIONES: N.º de serie 608589
60. N.º INVENTARIO: MTF-678  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA MAUSER MODELO 1914  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX  
OBSERVACIONES: N.º de serie 365322
61. N.º INVENTARIO: MTF-679  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA MENZ  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX  
OBSERVACIONES: N.º de serie 4612
62. N.º INVENTARIO: MTF-680  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA TIPO «EIBAR»  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX  
OBSERVACIONES: N.º de serie 149
63. N.º INVENTARIO: MTF-683  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA FEGYVERGYAR  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX  
OBSERVACIONES: N.º de serie 34716



64. N.º INVENTARIO: MTF-684  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA FEGYVERGYAR  
STATUS: Original  
DATACIÓN: Siglo XX  
OBSERVACIONES: N.º de serie 56743

## V. — OTRAS DISPOSICIONES

### BIENES CULTURALES

#### Orden 306/06860/23

Cód. Informático: 2023009477.

*Se autoriza la salida temporal de siete fondos del Museo del Aire y del Espacio (Madrid), para su exhibición en el Cuartel General del Ejército del Aire y del Espacio (Madrid) y en el Ala 48, Base Aérea de Cuatro Vientos (Madrid).*

Para posibilitar la presencia del Museo del Aire y del Espacio (Madrid), en la exposición «CENTENARIO DEL PRIMER AEROTRANSPORTE SANITARIO EN ESPAÑA», en respuesta a la solicitud de colaboración del General Jefe del Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire y del Espacio (SHYCEA) (Madrid), del General Director de Sanidad del Ejército del Aire y del Espacio (Madrid), del Coronel Director Interino del Museo del Aire y del Espacio (Madrid), del Coronel Jefe del Ala 48, Base Aérea de Cuatro Vientos (Madrid), de la coordinadora de la exposición Doña Paloma Escrigas Biarge (técnico de museos del Museo del Aire y del Espacio, Madrid), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

#### DISPONGO:

Primero.- Autorizar la salida temporal para su exhibición desde el 10 de abril de 2023 al 28 de abril de 2023 (la exposición se inaugura el 17 de abril de 2023 y se clausura el 20 de abril de 2023) (los fondos MAA-5217 y MAA-5623 se exhibirán los días 19 y 20 de abril de 2023 en el Ala 48, Base Aérea de Cuatro Vientos, Madrid), de los fondos reseñados y valorados en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.- Los fondos citados en el anexo que se acompaña, deberán ser depositados y exhibidos en el Cuartel General del Ejército del Aire y del Espacio (Plaza de la Moncloa, s/n; 28008 Madrid) y en el Ala 48, Base Aérea de Cuatro Vientos (Avenida de la Aviación, 14; 28044 Madrid), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo del Aire y del Espacio (Madrid), se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dichos fondos, durante el tiempo que permanezcan fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, la Entidad depositaria se acogerá al seguro que tiene concertado el Ministerio de Defensa, el cual cubre los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- Deberá tenerse en consideración lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, que aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, y las particularidades previstas en los apartados 4, 5 y 6 del citado artículo.

Sexto.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo.- La salida de los fondos del Museo del Aire y del Espacio (Madrid), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega de los mismos, que se constituyen en concepto de préstamo a exposición temporal, a favor del General Director de Sanidad del Ejército del Aire y del Espacio (Madrid).

Octavo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 19 de abril de 2023.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



## ANEXO

1. N.º INVENTARIO: MAA-5217  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MAPA RELIEVE DEL NORTE DE MARRUECOS  
STATUS: Original  
MATERIA: Escayola, madera  
DIMENSIONES: 63,5 cm (altura); 146,5 cm (anchura); 9 cm (profundidad)  
COLOR: Azul, marrón  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular  
VALORACIÓN: 1.000 euros
2. N.º INVENTARIO: MAA-1983  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MAQUETA DE AVIÓN HAVILLAND DH4  
STATUS: Original  
MATERIA: Madera, metal, tela  
DIMENSIONES: 30 cm (altura); 130 cm (anchura); 100 cm (profundidad)  
COLOR: Verde, amarillo, rojo  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno  
VALORACIÓN: 20.000 euros
3. N.º INVENTARIO: MAA-5623  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MAQUETA DE AVIÓN BREGUET XIV SANITARIO  
STATUS: Original  
MATERIA: Madera, aluminio, papel, poliestireno  
DIMENSIONES: 40 cm (altura); 150 cm (anchura); 100 cm (profundidad)  
COLOR: Marrón, blanco, rojo  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno  
VALORACIÓN: 3.500 euros
4. N.º INVENTARIO: MAA-4886  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MAQUETA DE HELICÓPTERO PUMA SA-330 «SAR 801 SALVAMENTO»  
STATUS: Original  
MATERIA: Metal, plástico  
DIMENSIONES: 30 cm (altura); 35 cm (anchura); 53 cm (profundidad)  
COLOR: Verde, amarillo  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno  
VALORACIÓN: 200 euros
5. N.º INVENTARIO: MAA-5437  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MAQUETA DE HELICÓPTERO NH90  
STATUS: Original  
MATERIA: Plástico, madera  
DIMENSIONES: 17 cm (altura); 33 cm (anchura); 34 cm (profundidad)  
COLOR: Gris  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno  
VALORACIÓN: 200 euros
6. N.º INVENTARIO: MAA-5633  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MAQUETA DE AVIÓN C-212 «AVIOCAR» SAR  
STATUS: Original  
MATERIA: Metal, pigmentos, poliestireno  
DIMENSIONES: 9 cm (altura); 27 cm (anchura); 27,5 cm (profundidad) (escala 1/72)  
COLOR: Gris, negro, amarillo, rojo  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno  
VALORACIÓN: 200 euros



7. N.º INVENTARIO: MAA-2546

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: DIORAMA «APOYO EN TIERRA Y DESCARGA DE UN HÉRCULES T-10»

STATUS: Original

MATERIA: Metacrilato, metal, plástico

DIMENSIONES: 36 cm (altura); 106,5 cm (anchura); 136,5 cm (profundidad); 111 cm (altura con soporte)

COLOR: Gris, verde, rojo, amarillo, camuflaje

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 1.500 euros



## V. — OTRAS DISPOSICIONES

### BIENES CULTURALES

#### Orden 306/06861/23

Cód. Informático: 2023009481.

*Se autoriza la prórroga de la salida temporal, en calidad de depósito, de ciento doce fondos del Museo del Ejército (Toledo), para su exhibición en la Escuela Politécnica Superior del Ejército (ESPOL) (Madrid).*

Para posibilitar la presencia del Museo del Ejército (Toledo), en la Escuela Politécnica Superior del Ejército (ESPOL) (Madrid), en respuesta a la solicitud de colaboración del General Director del Museo del Ejército (Toledo), del Coronel Director de la Escuela Politécnica Superior del Ejército (ESPOL) (Madrid), y del General Subdirector de Patrimonio Histórico-Cultural del Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

#### DISPONGO:

Primero.- Autorizar la prórroga de la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un período de cinco (5) años prorrogables, desde el 28 de abril de 2023 hasta el 28 de abril de 2028, de los fondos reseñados en el anexo a esta Orden Ministerial.

Se prorroga la autorización de salida temporal concedida por Orden 306/02438/18, de 13 de febrero («Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» núm. 36 de martes 20 de febrero de 2018, págs. 4024-4025-4026-4027-4028-4029).

Segundo.- Los fondos citados en el anexo que se acompaña seguirán depositados en la Escuela Politécnica Superior del Ejército (ESPOL) (BAE. Escuela Politécnica. C/ Joaquín Costa, 6; 28002 Madrid), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo del Ejército (Toledo) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dichos fondos, durante el tiempo que permanezcan fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, la Entidad depositaria se acogerá al seguro que tiene concertado el Ministerio de Defensa, el cual cubre los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Sexto.- La prórroga de la salida temporal de los fondos del Museo del Ejército (Toledo) se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega de los mismos, que se constituyen en prórroga de depósito a favor del Coronel Director de la Escuela Politécnica Superior del Ejército (ESPOL) (Madrid).

Séptimo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 19 de abril de 2023.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



## ANEXO

1. N.º INVENTARIO: MUE-205140  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: AMETRALLADORA 6,5 MM FIAT. N.º 1039
2. N.º INVENTARIO: MUE-205141  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: AMETRALLADORA 6,5 MM FIAT. N.º 611
3. N.º INVENTARIO: MUE-205142  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: AMETRALLADORA 7,62 x 54 MM COLT. N.º 6273
4. N.º INVENTARIO: MUE-205143  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: AMETRALLADORA 7 MM HOTCHKISS 14. N.º 1799
5. N.º INVENTARIO: MUE-205144  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: AMETRALLADORA 7,62 MM MAXIM TOKAREV. N.º 1961
6. N.º INVENTARIO: MUE-205145  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: AMETRALLADORA 7,62 MM MAXIM TOKAREV. N.º 3355
7. N.º INVENTARIO: MUE-205146  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: AMETRALLADORA 7,62 MM SKHAS. N.º 704158
8. N.º INVENTARIO: MUE-205147  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: AMETRALLADORA 7,7 MM LEWIS. N.º 2054-B
9. N.º INVENTARIO: MUE-205148  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: AMETRALLADORA 7,7 MM VICKERS. N.º 56
10. N.º INVENTARIO: MUE-205149  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: AMETRALLADORA 7,7 MM VICKERS C-958
11. N.º INVENTARIO: MUE-205150  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: AMETRALLADORA 7,92 MM ALFA CON TRÍPODE 55. N.º 5
12. N.º INVENTARIO: MUE-205151  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: AMETRALLADORA 7,92 MM BROWNING MODELO 1917  
POLACA. N.º 1244
13. N.º INVENTARIO: MUE-205152  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: AMETRALLADORA 7,92 MM M.G. 34. N.º A-5876
14. N.º INVENTARIO: MUE-205153  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: AMETRALLADORA 7,92 MM M.G. 34. N.º B-5150
15. N.º INVENTARIO: MUE-205154  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: AMETRALLADORA 7,7 MM VICKERS. N.º 8305
16. N.º INVENTARIO: MUE-205155  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: AMETRALLADORA 7,7 MM VICKERS. N.º 9092
17. N.º INVENTARIO: MUE-205156  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: AMETRALLADORA 7,92 MM Z.B. 37. N.º 117
18. N.º INVENTARIO: MUE-205157  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: AMETRALLADORA 8 MM SCHWARLOSE. N.º 20660
19. N.º INVENTARIO: MUE-205158  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CAÑÓN ANTIAÉREO 88/56 18. N.º 2215
20. N.º INVENTARIO: MUE-205159  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CARABINA 7 MM MAUSER ESPAÑOL 95. N.º B-9312



21. N.º INVENTARIO: MUE-205160  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL ARISAKA CAL. 7,7 MM. N.º 704451
22. N.º INVENTARIO: MUE-205161  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL MODELO 1892 ESPAÑOL. N.º 211
23. N.º INVENTARIO: MUE-205162  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CARABINA 8 MM BERTHIER. N.º E-12235
24. N.º INVENTARIO: MUE-205163  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CAÑÓN DE CAMPAÑA 77/32 KRUPP 18. N.º 13171
25. N.º INVENTARIO: MUE-205164  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CAÑÓN DE MONTAÑA 75/22 SCHNEIDER LOMO. N.º 38
26. N.º INVENTARIO: MUE-205165  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL AMETRALLADOR 7,92 MM MG 13. N.º 3353-B
27. N.º INVENTARIO: MUE-205166  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL AMETRALLADOR BREDÁ CALIBRE 6,5 MM MODELO 1930. N.º 34962
28. N.º INVENTARIO: MUE-205167  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL AMETRALLADOR BREDÁ CALIBRE 6,5 MM MODELO 1930. N.º 38099
29. N.º INVENTARIO: MUE-205168  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: AMETRALLADORA 7 MM MENDOZA MÉJICO. N.º 1
30. N.º INVENTARIO: MUE-205169  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: AMETRALLADORA 7 MM OC. N.º 254
31. N.º INVENTARIO: MUE-205170  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: AMETRALLADORA 7 MM OC. N.º 816
32. N.º INVENTARIO: MUE-205171  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: AMETRALLADORA 7,62 MM MODELO DP 28 DEGTJAREV. N.º 6176
33. N.º INVENTARIO: MUE-205172  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: AMETRALLADORA 7,62 MM MODELO DP 28 DEGTJAREV. N.º 7645
34. N.º INVENTARIO: MUE-205173  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: AMETRALLADORA 7,92 MM BAR. N.º EK-1225
35. N.º INVENTARIO: MUE-205174  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: AMETRALLADORA 7,92 MM BAR. N.º EK-825
36. N.º INVENTARIO: MUE-205175  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL AMETRALLADORA 7,92 MM FAO. N.º 7246
37. N.º INVENTARIO: MUE-205176  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: AMETRALLADORA 7,92 MM FAO. N.º 8760
38. N.º INVENTARIO: MUE-205177  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: AMETRALLADORA 7,92 MM.ZB.26. N.º 7376
39. N.º INVENTARIO: MUE-205178  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: AMETRALLADORA 7,92 MM MADSEN 14. N.º 4533
40. N.º INVENTARIO: MUE-205179  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: AMETRALLADORA 7,92 MM MADSEN 14. N.º 4549



41. N.º INVENTARIO: MUE-205180  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: AMETRALLADORA 7,92 MM BERGMAN 14. N.º 7570
42. N.º INVENTARIO: MUE-205181  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: AMETRALLADORA 8 MM FRANCÉS CHAUCHAT 1915.  
N.º 108866
43. N.º INVENTARIO: MUE-205182  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: AMETRALLADORA 8 MM CHAUCHAT 1915. N.º 33765
44. N.º INVENTARIO: MUE-205183  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL 10,4 MM. VETTERLI VITALI. N.º UZ-2308
45. N.º INVENTARIO: MUE-205184  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL 11 MM FUSIL REMINGTON AMERICANO MODELO 1871
46. N.º INVENTARIO: MUE-205185  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL 6,5 MM ARISAKA. N.º 256801
47. N.º INVENTARIO: MUE-205186  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL 6,5 MM VETTERLI MODELO 1891. N.º G-1478
48. N.º INVENTARIO: MUE-205187  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL 7 MM MAUSER ALEMÁN. N.º 9298
49. N.º INVENTARIO: MUE-205188  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL 7 MM MAUSER ESPAÑOL. N.º T-7771
50. N.º INVENTARIO: MUE-205189  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL 7,62 MM CETME MODELO B. N.º 2390
51. N.º INVENTARIO: MUE-205190  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL 7,62 MM MOSIN-NAGANT. N.º 223477
52. N.º INVENTARIO: MUE-205191  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL 30-06 MM ENFIELD MODELO 1917. N.º 906609
53. N.º INVENTARIO: MUE-205192  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL 7,92 MM MAUSER ALEMÁN MODELO 1898. N.º 9353
54. N.º INVENTARIO: MUE-205193  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL 7,92 MM MAUSER ALEMÁN MODELO 1888. N.º S-700
55. N.º INVENTARIO: MUE-205194  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL 7 MM MAUSER ESPAÑOL 93. N.º B-1060
56. N.º INVENTARIO: MUE-205195  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL 8 MM MANLINCHER MODELO 1895. N.º V-7763
57. N.º INVENTARIO: MUE-205196  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL C/C 7,92 MM ALEMÁN. N.º 6032
58. N.º INVENTARIO: MUE-205197  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: LANZAGRANADAS 88/90 M-2C A Y AM. N.º 261042
59. N.º INVENTARIO: MUE-205198  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MORTERO DE CAMPAÑA 50 MM VALERO-ECIA 42. N.º 755
60. N.º INVENTARIO: MUE-205199  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MORTERO DE CAMPAÑA 60 MM BRAND. N.º 1105
61. N.º INVENTARIO: MUE-205200  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MORTERO DE CAMPAÑA 81 MM BRAND. N.º 29884



62. N.º INVENTARIO: MUE-205201  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MORTERO DE CAMPAÑA 81 MM ECA 51. N.º M-73
63. N.º INVENTARIO: MUE-205202  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL 7 MM MAUSER 16. N.º 5502
64. N.º INVENTARIO: MUE-205203  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL 7 MM MAUSER 16. N.º P-7346
65. N.º INVENTARIO: MUE-205204  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL 6,5 MM TERMY-PARR-CARCANO. N.º E-3476
66. N.º INVENTARIO: MUE-205205  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL 7,92 MM MR. CHECOSLOVACO 24. N.º D-7431
67. N.º INVENTARIO: MUE-205206  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL 7,92 MM MR. CHECOSLOVACO 24. N.º M-2750
68. N.º INVENTARIO: MUE-205207  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL 7,92 MM MAUSER POLACO. N.º 454703
69. N.º INVENTARIO: MUE-205208  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL 7,92 MM MAUSER POLACO. N.º 53995
70. N.º INVENTARIO: MUE-205209  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL 7,92 MM MAUSER ESPAÑOL 43. N.º P-6480
71. N.º INVENTARIO: MUE-205210  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL 8 MM BERTHIER. N.º 4388
72. N.º INVENTARIO: MUE-205211  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CARABINA 8 MM STERYR AUSTRÍACO MALINCHER  
MODELO 1895. N.º N-3024
73. N.º INVENTARIO: MUE-205212  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA 45 COLT. N.º 256583
74. N.º INVENTARIO: MUE-205213  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA 45 LLAMA. N.º 22806
75. N.º INVENTARIO: MUE-205214  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA 7,65 MM BERETTA. N.º 42242
76. N.º INVENTARIO: MUE-205215  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA 7,65 MM BROWNING MODELO 1900. N.º 586751
77. N.º INVENTARIO: MUE-205216  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA 7,65 MM STAR. N.º 136555
78. N.º INVENTARIO: MUE-205217  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA 9 MM CORTO ASTRA. N.º 511216
79. N.º INVENTARIO: MUE-205218  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA 9 MM CORTO LLAMA. N.º 42629
80. N.º INVENTARIO: MUE-205220  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA 9 MM LARGO ASTRA 21. N.º 35175



81. N.º INVENTARIO: MUE-205221  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA 9 MM LARGO ASTRA 21. N.º 46433
82. N.º INVENTARIO: MUE-205222  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA 9 MM LARGO ASTRA 21. N.º 80440
83. N.º INVENTARIO: MUE-205223  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA 9 MM LARGO ASTRA 21. N.º 83745
84. N.º INVENTARIO: MUE-205224  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA 9 MM LARGO BERGMAN BAY ARD N.º 4416
85. N.º INVENTARIO: MUE-205225  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA LLAMA CALIBRE 9 MM LARGO. N.º 31111
86. N.º INVENTARIO: MUE-205226  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA 9 MM LARGO STAR MODELO A. N.º A-11386
87. N.º INVENTARIO: MUE-205227  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA 9 MM LARGO STAR MODELO A. N.º B-273900
88. N.º INVENTARIO: MUE-205228  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA MM PEM LUGER. N.º 48
89. N.º INVENTARIO: MUE-205229  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA 9 MM BROWNING MODELO F.N. 1903. N.º 40240
90. N.º INVENTARIO: MUE-205230  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA 9 MM BROWNING MODELO F.N. 1903. N.º 43979
91. N.º INVENTARIO: MUE-205231  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL 30/6 MM GARAND M-1. N.º 369550
92. N.º INVENTARIO: MUE-205232  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: SUBFUSIL 45 M.I.A.I. THOMPSON MODELO 1928 A-1.  
N.º 454422
93. N.º INVENTARIO: MUE-205233  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: SUBFUSIL 9 MM LABORA-FOMBERNAT. N.º 1354
94. N.º INVENTARIO: MUE-205234  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: SUBFUSIL 9 MM LABORA-FOMBERNAT. N.º 875
95. N.º INVENTARIO: MUE-205235  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: SUBFUSIL 9 MM LARGO STAR Z-45. N.º 3295
96. N.º INVENTARIO: MUE-205236  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: SUBFUSIL 9 MM LARGO STAR Z-45. N.º 4775
97. N.º INVENTARIO: MUE-205237  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: SUBFUSIL 9 MM LARGO STAR Z-45. N.º 7388
98. N.º INVENTARIO: MUE-205238  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: SUBFUSIL 9 MM LARGO PROTOTIPO ESPAÑA. S/N
99. N.º INVENTARIO: MUE-205239  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: SUBFUSIL 9 MM ERMA. N.º 1143
100. N.º INVENTARIO: MUE-205240  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: SUBFUSIL 9 MM LARGO MP 28 II. N.º 1719 (COPIA  
ESPAÑOLA)
101. N.º INVENTARIO: MUE-205241  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: SUBFUSIL 9 MM PARABELLUM. N.º 6905



102. N.º INVENTARIO: MUE-205242  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: SUBFUSIL 9 MM LARGO STAR Z-62. N.º 40452
103. N.º INVENTARIO: MUE-205248  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: SUBFUSIL 9 MM PARABELLUM M.P. 38. N.º 9860
104. N.º INVENTARIO: MUE-205249  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: SUBFUSIL 9 MM MP 28 ESPAÑOL. N.º 252
105. N.º INVENTARIO: MUE-205250  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: SUBFUSIL 9 MM PBM TALLIN 23. N.º 457
106. N.º INVENTARIO: MUE-205251  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BOCACHA PARA 7,92 MR. ALEMÁN 98
107. N.º INVENTARIO: MUE-205252  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL DE ASALTO CETME SECCIONADO MD. 58-A DE 7,62. N.º S-61
108. N.º INVENTARIO: MUE-205253  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL DE ASALTO CETME SECCIONADO MD. 58-A DE 7,62. N.º S-06
109. N.º INVENTARIO: MUE-205254  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESCUADRA DE NIVEL EN GRADOS. N.º 4017
110. N.º INVENTARIO: MUE-205255  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUNDA DE CUERO PARA PISTOLA SUPER STAR 9 MM LARGO
111. N.º INVENTARIO: MUE-205256  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: GONIÓMETRO MORTERO ECIA DE 81 Y 120 MM. N.º 73
112. N.º INVENTARIO: MUE-205286  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: LOCOMOTORA «GENERAL AZPIROZ», TIPO 020T. N.º 876



## V. — OTRAS DISPOSICIONES

### BIENES CULTURALES

#### Orden 306/06862/23

Cód. Informático: 2023009482.

*Se autoriza la prórroga de la salida temporal, en calidad de depósito, de dieciocho fondos del Museo del Ejército (Toledo), para su exhibición en el Cuartel General de la Brigada Extremadura XI, Bótoa (Badajoz).*

Para posibilitar la presencia del Museo del Ejército (Toledo), en el Cuartel General de la Brigada Extremadura XI, Bótoa (Badajoz), en respuesta a la solicitud de colaboración del General Director del Museo del Ejército (Toledo), del General Jefe de la Brigada Extremadura XI, Bótoa (Badajoz), y del General Subdirector de Patrimonio Histórico-Cultural del Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

#### DISPONGO:

Primero.- Autorizar la prórroga de la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un período de cinco (5) años prorrogables, desde el 28 de abril de 2023 hasta el 28 de abril de 2028, de los fondos reseñados en el anexo a esta Orden Ministerial. Se prorroga la autorización de salida temporal concedida por Orden 306/04915/18, de 28 de marzo («Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» núm. 67 de jueves 5 de abril de 2018, págs. 8133-8134-8135-8136-8137).

Segundo.- Los fondos citados en el anexo que se acompaña seguirán depositados en el Cuartel General de la Brigada Extremadura XI (BAE. General Menacho; Crta. San Vicente-Alcántara Km. 57,7; 06193 Bótoa, Badajoz), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo del Ejército (Toledo) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dichos fondos, durante el tiempo que permanezcan fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, la Entidad depositaria se acogerá al seguro que tiene concertado el Ministerio de Defensa, el cual cubre los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Sexto.- La prórroga de la salida temporal de los fondos del Museo del Ejército (Toledo) se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega de los mismos, que se constituyen en prórroga de depósito a favor del General Jefe de la Brigada Extremadura XI, Bótoa (Badajoz).

Séptimo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 19 de abril de 2023.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



## ANEXO

1. N.º INVENTARIO: MUE-5372  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: OBÚS CORTO LLAMADO DE A 5, CALIBRE 115 MM
2. N.º INVENTARIO: MUE-5877  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: TRABUCO INGLÉS DE PEDERNAL
3. N.º INVENTARIO: MUE-19002  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: RETRATO DEL MARISCAL DE CAMPO D. RAFAEL MENACHO Y TUTLLO (CADIZ, 1766-BADAJOZ, 1811)
4. N.º INVENTARIO: MUE-23005  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PETO DE CORACERO
5. N.º INVENTARIO: MUE-23006  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESPALDAR DE CORACERO
6. N.º INVENTARIO: MUE-25882.01  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: RESTOS DEL GENERAL D. RAFAEL MENACHO Y TUTLLÓ (CADIZ, 1766-BADAJOZ, 1811) (SOLAMENTE LAS SIGUIENTES PARTES: PANTALÓN Y BOTAS)
7. N.º INVENTARIO: MUE-26219.04  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BALA O PROYECTIL DE METRALLA PARA CAÑÓN
8. N.º INVENTARIO: MUE-26225  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PROYECTIL Y FRAGMENTO DE ARTILLERÍA HALLADOS EN MEDELLÍN
9. N.º INVENTARIO: MUE-26228  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PROYECTIL Y CINCO FRAGMENTOS DE ARTILLERÍA HALLADOS EN BADAJOZ
10. N.º INVENTARIO: MUE-30033  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESPADA FRANCESA PARA TROPA DE CABALLERÍA DE LÍNEA, MODELO AÑO XIII
11. N.º INVENTARIO: MUE-33030  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL INGLÉS DE INFANTERÍA MODELO 1793 INDIAN PATTERN
12. N.º INVENTARIO: MUE-33096  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESCOPETA CON LLAVE DE PATILLA O ESPAÑOLA
13. N.º INVENTARIO: MUE-35142  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: HOJA DE ESPADA DE CABALLERÍA DEL REINADO DE CARLOS IV
14. N.º INVENTARIO: MUE-38070  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA DE CABALLERÍA FRANCESA MODELO AÑO XIII
15. N.º INVENTARIO: MUE-41084  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FAJA DEL GENERAL D. RAFAEL MENACHO Y TUTLLÓ (CADIZ, 1766-BADAJOZ, 1811)
16. N.º INVENTARIO: MUE-41189.20  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA INGLESA DE PEDERNAL
17. N.º INVENTARIO: MUE-90431  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BAYONETA DE CUBO INGLESA
18. N.º INVENTARIO: MUE-90467  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BAYONETA DE CUBO DE SECCIÓN TRIANGULAR PARA FUSIL INGLÉS BROWN BESS



## V. — OTRAS DISPOSICIONES

### BIENES CULTURALES

#### Orden 306/06863/23

Cód. Informático: 2023009485.

*Se autoriza la salida temporal de cuatro documentos del Archivo General e Histórico de Defensa (Madrid), para su exhibición en la Sala de Exposiciones de la Biblioteca Regional de Madrid Joaquín Legina (Madrid).*

Para posibilitar la presencia del Archivo General e Histórico de Defensa (Madrid), en la exposición «BUERO SERÁ SU OBRA», en respuesta a la solicitud de colaboración de la Subdirectora General de Publicaciones y Patrimonio Cultural de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa (Madrid), de la Directora General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Turismo de la Comunidad de Madrid, de la Directora de la Biblioteca Regional de Madrid Joaquín Legina (Madrid), del Comisario de la exposición D. Mariano de Paco, del Director Técnico del Archivo General e Histórico de Defensa (Madrid), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

#### DISPONGO:

Primero.- Autorizar la salida temporal para su exhibición desde el 22 de junio de 2023 al 6 de noviembre de 2023 (la exposición se inaugura el 7 de julio de 2023 y se clausura el 22 de octubre de 2023), de los documentos reseñados y valorados en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.- Los documentos citados en el anexo que se acompaña, deberán ser depositados y exhibidos en la Sala de Exposiciones de la Biblioteca Regional de Madrid Joaquín Legina (C/ Ramírez de Prado, 3; 28045 Madrid), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Archivo General e Histórico de Defensa (Madrid), se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dichos documentos, durante el tiempo que permanezcan fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, la Biblioteca Regional de Madrid Joaquín Legina (Madrid) (Entidad depositaria), concertará un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 2598/1998, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Archivos Militares, deberá registrarse por el Archivo General e Histórico de Defensa (Madrid), todos los datos necesarios para efectuar los controles preceptivos de salida y reintegro de los documentos afectados.

Sexto.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. También se tendrá en cuenta todo lo concerniente a los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo.- La salida de los documentos del Archivo General e Histórico de Defensa (Madrid), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega de los mismos, que se constituyen en concepto de préstamo a exposición temporal, a favor de la Directora de la Biblioteca Regional de Madrid Joaquín Legina (Madrid).

Madrid, 19 de abril de 2023.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



## ANEXO

1. SIGNATURA: ARCHIVO GENERAL E HISTÓRICO DE DEFENSA. LEGAJO 6631, SUMARIO 48924  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: SENTENCIA DEL CONSEJO DE GUERRA CONTRA ANTONIO BUERO VALLEJO Y DIEZ MÁS  
STATUS: Original  
MATERIA/TÉCNICA: Papel, tinta azul/Mecanografiado  
DIMENSIONES: Dos folios 22 cm (altura) por 31 cm (anchura), numerados como 74 y 75 dentro del orden del expediente  
DATACIÓN: 16/01/1940  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno. Leve deterioro en el margen izquierdo por efecto del cosido y grapas. Pérdida de soporte en margen superior izquierdo del folio 75  
VALORACIÓN: 2.000 euros
2. SIGNATURA: ARCHIVO GENERAL E HISTÓRICO DE DEFENSA. LEGAJO 6631, SUMARIO 48924  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: APROBACIÓN DE LA SENTENCIA DEL CONSEJO DE GUERRA, POR PARTE DE LA AUDITORÍA DE GUERRA DEL SUMARIO 48924  
STATUS: Original  
MATERIA/TÉCNICA: Papel, tinta negra/Mecanografiado  
DIMENSIONES: Un folio 21 cm (altura) por 31 cm (anchura), numerado como 76 dentro del orden del expediente  
DATACIÓN: 12/03/1940  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno. Leve deterioro en el margen izquierdo por efecto del cosido y grapas  
VALORACIÓN: 500 euros
3. SIGNATURA: ARCHIVO GENERAL E HISTÓRICO DE DEFENSA. LEGAJO 6631, SUMARIO 48924  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CONMUTACIÓN DE PENA A ANTONIO BUERO VALLEJO IMPUESTA POR SENTENCIA EN EL SUMARIO 48924  
STATUS: Original  
MATERIA/TÉCNICA: Papel, tinta/Mecanografiado  
DIMENSIONES: Un folio 15,5 cm (altura) por 21 cm (anchura), numerado como 91 dentro del orden del expediente  
DATACIÓN: 21/09/1940  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno. Muy leves pérdidas de soporte en la base del documento y marcas de grapas  
VALORACIÓN: 500 euros  
OBSERVACIONES: Solo texto en una cara. Formulario con sello y firma
4. SIGNATURA: ARCHIVO GENERAL E HISTÓRICO DE DEFENSA. LEGAJO 6631, SUMARIO 48924  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: LIQUIDACIÓN DEL TIEMPO DE CONDENA DE ANTONIO BUERO VALLEJO  
STATUS: Original  
MATERIA/TÉCNICA: Papel, tinta negra/Mecanografiado, manuscrito  
DIMENSIONES: Un folio 15,5 cm (altura) por 21 cm (anchura), numerado como 161 dentro del orden del expediente  
DATACIÓN: 03/02/1945  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno. Leves marcas de cosido y grapas en margen izquierdo  
VALORACIÓN: 500 euros  
OBSERVACIONES: Solo texto en una cara



## V. — OTRAS DISPOSICIONES

### BIENES CULTURALES

#### Orden 306/06864/23

Cód. Informático: 2023009489.

*Se autoriza la salida temporal de un fondo del Museo Naval (Madrid), para su exhibición en el Palacio de Godia (Granada).*

Para posibilitar la presencia del Museo Naval (Madrid), en la exposición «LA DESBANDÁ, 1937. DE MÁLAGA A LOS PIRINEOS», en respuesta a la solicitud de colaboración del Almirante Director del Museo Naval (Madrid), de la Secretaría de Estado de Memoria Democrática (Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática), de la Universidad de Málaga (Málaga), de la Diputación de Granada, de las Comisarias de la exposición Dña. Encarnación Barranquero Texeira y Dña. Lucía Prieto Borrego (profesoras titulares del Departamento de Historia Moderna y Contemporánea de la Universidad de Málaga), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

#### DISPONGO:

Primero.- Autorizar la salida temporal para su exhibición desde el 5 de abril de 2023 al 30 de junio de 2023 (la exposición se inaugura el 13 de abril de 2023 y se clausura el 15 de junio de 2023), del fondo reseñado y valorado en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.-El fondo citado en el anexo que se acompaña, deberá ser depositado y exhibido en la sala de exposiciones del Palacio de Godia (Granada), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo Naval (Madrid), se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dicho fondo, durante el tiempo que permanezca fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, la Secretaría de Estado de Memoria Democrática (Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática) (Entidad organizadora), concertará un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- Deberá tenerse en consideración lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, que aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, y las particularidades previstas en los apartados 4, 5 y 6 del citado artículo.

Sexto.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo.- La salida del fondo del Museo Naval (Madrid), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega del mismo, que se constituye en concepto de préstamo a exposición temporal, a favor de la Secretaría de Estado de Memoria Democrática (Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática).

Octavo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 19 de abril de 2023.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



## ANEXO

1. N.º INVENTARIO: MNM-5811  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MODELO DEL CRUCERO ALMIRANTE CERVERA  
STATUS: Original  
AUTOR: Anónimo  
MATERIA: Madera, metal, cuerda  
TÉCNICA: Técnicas de la madera/policromado; Orfebrería y metales/policromado  
DIMENSIONES: 43 cm (altura); 133 cm (anchura); 14 cm (profundidad)  
DATACIÓN: Siglo XX  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno  
VALORACIÓN: 4.500 euros



## V. — OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### CONVENIOS

*Resolución 420/38160/2023, de 13 de abril, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio con la Asociación de Historia y Cultura Militar Noroeste, para la conservación, el incremento y difusión del patrimonio histórico-militar del Centro de Historia y Cultura Militar Noroeste y de sus unidades adscritas.*

Suscrito el 11 de abril de 2023 el Convenio entre el Ministerio de Defensa y la Asociación de Historia y Cultura Militar Noroeste, para la conservación, el incremento y difusión del patrimonio histórico-militar del Centro de Historia y Cultura Militar Noroeste y de sus unidades adscritas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo de esta resolución.

Madrid, 13 de abril de 2023.—El Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro Hernández.

#### ANEXO

**Convenio entre el Ministerio de Defensa y la Asociación de Historia y Cultura Militar Noroeste, para la conservación, el incremento y difusión del patrimonio histórico-militar del Centro de Historia y Cultura Militar Noroeste y de sus unidades adscritas**

En Madrid, a 11 de abril de 2023.

#### REUNIDOS

De una parte, don Amador Enseñat y Berea, General de Ejército, Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra, nombrado por Real Decreto 866/2021, de 5 de octubre, en uso de las facultades que le fueron delegadas de acuerdo con la Orden DEF/3015/2004, de 17 de septiembre, sobre delegación de competencias en autoridades del Ministerio de Defensa en materia de convenios de colaboración.

Y, de otra parte, don José Ricardo Pardo Gato, Presidente de la Asociación de Historia y Cultura Militar Noroeste, quien actúa en uso de las facultades que le confieren los Estatutos de dicha Asociación, registrados en el Ministerio del Interior en base a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, e inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones: grupo 1.º, sección 1.ª y con Número Nacional 606054, entidad sin ánimo de lucro y provista de CIF número G70427133, tiene su domicilio social en el Acuartelamiento de Atocha, Plaza de las Atochas, 14, A Coruña (CP: 15001).



Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

#### EXPONEN

Primero.

Que el artículo 31 de la Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional, establece que el Ministerio de Defensa promoverá el desarrollo de la cultura de defensa con la finalidad de que la sociedad española conozca, valore y se identifique con su historia y con el esfuerzo solidario y efectivo mediante el que las Fuerzas Armadas salvaguardan los intereses nacionales. Asimismo, el resto de los poderes públicos contribuirán al logro de este fin.

Segundo.

Que el Centro de Historia y Cultura Militar Noroeste, en adelante el «Centro», es responsable de la protección, conservación, investigación y divulgación del patrimonio histórico, cultural, documental y bibliográfico de las unidades del Ejército de Tierra ubicadas en Galicia, Asturias, Cantabria, País Vasco, La Rioja y Castilla y León. A él pertenecen el Museo Histórico Militar de A Coruña, el Museo Histórico Militar de Burgos, el Archivo Intermedio Militar Noroeste de Ferrol y la Biblioteca Histórico Militar de A Coruña.

Tercero.

Que la Asociación de Historia y Cultura Militar Noroeste, en adelante la «Asociación», tiene como objetivo primordial apoyar y estimular el conocimiento, conservación y crecimiento del Centro, así como, por ende, de sus unidades de él dependientes (Museos Históricos Militares de A Coruña y Burgos, Archivo Intermedio Militar Noreste de Ferrol y Biblioteca Histórico Militar de A Coruña). La Asociación viene colaborando desde su constitución, el 20 de junio de 2014, con el «Centro» de forma voluntaria y desinteresada.

Cuarto.

Que la «Asociación» también colabora y participa activamente en la promoción y divulgación de la historia y cultura militar a través de las actividades que organiza el «Centro».

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio que se registrará por las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

Las partes firmantes suscriben este convenio con el objeto de promover de manera concreta el conocimiento, la conservación y el crecimiento del Patrimonio Histórico Militar del Centro de Historia y Cultura Militar Noroeste, en adelante el «Centro», y de sus unidades adscritas (Museos Históricos Militares de A Coruña y Burgos, Archivo Intermedio Militar Noreste de Ferrol y Biblioteca Histórico Militar de A Coruña), así como la participación de la Asociación de Historia y Cultura Militar Noroeste, en adelante la «Asociación», en aquellas actividades histórico-culturales organizadas por el «Centro» y por dichas unidades en cuanto al Patrimonio Documental se refiere, según se recoge en el Real Decreto 372/2020, de 18 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa.

*Segunda. Aportaciones de las partes.*

## 1. Por parte del Ministerio de Defensa, a través del «Centro».

a) Facilitar a los miembros de la «Asociación» el acceso a los fondos cuyo estudio estimen pertinentes los responsables del «Centro» y de los de sus unidades adscritas, garantizando la normativa aplicable según la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

b) Facilitar a la «Asociación» los espacios y medios materiales que ésta pudiera requerir para el desarrollo de sus labores de colaboración con el «Centro» y sus unidades adscritas, sin que se deriven de ello más compromisos ni derechos que los estipulados en el presente convenio y estando sujetos sus miembros al régimen y horario que determinen los directores de tales unidades para la ejecución de sus actividades.

c) Facilitar, a través del «Centro» y con personal formado adecuadamente, un conocimiento amplio y actualizado de las colecciones a los miembros de la «Asociación» y fomentar su formación en las técnicas de didáctica museística, de biblioteconomía y archivística, con objeto de potenciar y mejorar la calidad de las visitas guiadas a los museos, archivo y biblioteca, como divulgadores de los mismos.

d) Coordinar con la «Asociación» las fórmulas de participación de la citada entidad en las distintas actividades del «Centro» y de sus unidades adscritas.

## 2. Por parte de la «Asociación».

a) Garantizar la pertenencia a la misma de las personas que realicen cualquier trabajo de colaboración con el «Centro» o sus unidades adscritas, en su nombre y al amparo del presente convenio.

b) Los miembros de la «Asociación» que colaboren con el «Centro» en la realización de visitas guiadas o en el planeamiento, la organización o el desarrollo de otras actividades museísticas, de biblioteconomía o archivo, se someterán a lo estipulado por el director del «Centro» y los directores de sus unidades adscritas en materia de horarios, condiciones y criterio. Los trabajos que se realicen no conllevarán ningún derecho para la «Asociación» ni para sus miembros, ni sobre las instalaciones ni sobre los objetos sobre los que se efectúe la actividad.

c) Garantizar la formación de sus miembros en materia de prevención de riesgos laborales, según la normativa vigente.

*Tercera. Confidencialidad de la Información y Protección de Datos de Carácter Personal.*

Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sean de aplicación, lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de protección de datos, RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como en las disposiciones de desarrollo que se dicten.

El Ministerio de Defensa y la «Asociación» tienen la consideración de responsables de los tratamientos de los datos personales a los que, respectivamente, tengan directo acceso a resultas de actuaciones que se deriven del presente convenio. El acceso a los datos personales por una de las partes intervinientes en el convenio a los datos personales de la otra parte se realizará en la condición de encargado de tratamiento de los datos personales, y única y exclusivamente conforme a la finalidad que derive del objeto del convenio. Los datos personales no se cederán ni se comunicarán a terceros, salvo cuando se cedan a encargado de tratamiento o cuando la cesión deba tener lugar conforme a la legalidad.

Las partes intervinientes en el convenio asumen que deben informar a los titulares de los datos personales de las características del tratamiento de los datos personales que, en



el marco del convenio, se llevará a cabo; asumen que han de obtener el consentimiento de los titulares de los datos personales para llevar a efecto los tratamientos de los datos personales que sean consecuencia de las actuaciones previstas en el convenio, y también asumen las obligaciones derivadas de la obligación de implementar las oportunas medidas técnicas y organizativas, así como de implementar el correspondiente mecanismo que solvete las violaciones de la seguridad de los datos personales que pudieran producirse; así como que asumen la obligación de establecer el mecanismo de respuesta al ejercicio por parte de los titulares de los datos personales de los derechos que derivan de la normativa de protección de datos personales.

La documentación de cada actividad que se realice al amparo del convenio incluirá la oportuna cláusula sobre el tratamiento concreto los datos personales, con especificación de los puntos legalmente exigibles.

Los datos personales que sean objeto de tratamiento con motivo del convenio se incorporarán a los Registros de Actividades de Tratamiento de cada una de las partes intervinientes, con la finalidad de gestionar la relación descrita en el convenio. Las partes intervinientes en el convenio se abstendrán de hacer ningún tipo de tratamiento de los datos personales que no sea estrictamente necesario para el cumplimiento de los fines del convenio. Los titulares de los datos personales podrán ejercitar ante el responsable o el encargado del tratamiento de los datos personales los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos personales, y de limitación u oposición al tratamiento.

Si las partes intervinientes en el convenio destinasen los datos personales que obtengan a consecuencia del mismo a otra finalidad, los comunicasen o utilizaran incumpliendo lo estipulado en el convenio y/o en la normativa de protección de datos personales, cada una de las partes intervinientes responderá de las responsabilidades que deriven de los daños y perjuicios que causen, a fin de garantizar al perjudicado la indemnización efectiva, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 82.5 del RGPD europeo.

Las garantías que, en orden a los datos personales, se establecen tendrán validez durante la vigencia del presente convenio y de sus prórrogas.

#### *Cuarta. Acceso al interior de la Instalación Militar.*

El interior de una Instalación Militar cuenta con diversas zonas de seguridad. Al jefe de la instalación le corresponde autorizar expresamente a que zonas puede acceder el personal civil, dicha autorización deberá seguir lo especificado en la normativa de seguridad de las instalaciones y en particular lo detallado en el Plan de Seguridad. Por otra parte, el personal civil deberá seguir cuantas indicaciones le sean requeridas en materia de seguridad.

El personal participante no militar, que acceda a las instalaciones del Ministerio de Defensa con motivo del desarrollo de las actividades previstas en este convenio, no podrá introducir, ni exhibir en dichos recintos, símbolos, distintivos, lemas, impresos, etc. que, por su contenido, o por las circunstancias en las que se muestren o usen, puedan menoscabar el principio de neutralidad institucional o vulnerar las normas de seguridad. En caso de incumplimiento de esta condición de acceso y permanencia, corresponderá a la «Asociación» las actuaciones de poner en conocimiento del interesado ese incumplimiento, y en su caso, invitarle a abandonar dicha instalación.

#### *Quinta. Propiedad Intelectual.*

Los derechos de propiedad intelectual derivados de la ejecución de este convenio pertenecerán al «Centro» y/o, en su caso, a sus unidades adscritas, sin perjuicio de que, previa conformidad de las partes, puedan los componentes de ambas utilizar los resultados de las acciones derivadas en la confección de artículos, publicaciones de textos, proyectos de cooperación, etc.

**Sexta. Financiación.**

Las actividades a desarrollar por este convenio no implicarán ningún compromiso financiero para ninguna de las partes.

**Séptima. Medidas de control y seguimiento.**

A fin de procurar el desarrollo y seguimiento de este convenio, se constituirá una Comisión Mixta formada por dos miembros de cada una de las partes; por parte del «Centro», serán nombradas por el Director del Centro; por parte de la «Asociación», por su Presidente.

La Comisión Mixta se constituirá en el plazo de un mes de la entrada en vigor de este convenio y tendrá como finalidad coordinar y promover las acciones que permitan cumplir los objetivos y condiciones estipuladas en el mismo, así como la interpretación de sus cláusulas y posibles conflictos que pudieran surgir en aplicación del mismo.

Dicha Comisión Mixta se reunirá con una periodicidad anual y siempre que se requiera a instancia de alguna de las partes. Tendrá capacidad de proponer la modificación, prórroga o resolución del convenio mediante adenda, dentro de lo suscrito en el propio convenio. Todas las decisiones que se adopten en las reuniones serán acordadas por unanimidad.

En su primera reunión, la Comisión Mixta elegirá a las personas que la presidan y que levanten actas de sus reuniones. Al final de cada año elaborará una memoria de actividades.

**Octava. Legislación aplicable.**

Este convenio es de naturaleza administrativa, rigiéndose por lo dispuesto en el título preliminar, capítulo VI, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En todo caso, las cuestiones litigiosas que pudieran surgir, sin perjuicio de las facultades de la Comisión Mixta para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento del convenio, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

**Novena. Vigencia.**

El presente convenio, se perfeccionará por la prestación del consentimiento de las partes y resultará eficaz una vez inscrito, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal. Asimismo, será publicado en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Su periodo de vigencia será de cuatro años, desde que deviene eficaz, pudiendo prorrogarse por mutuo acuerdo expreso de las partes, mediante adenda, antes de su finalización, por un periodo de otros cuatro años, según los límites temporales previstos en el artículo 49.h).2.º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

**Décima. Causas de extinción.**

El presente convenio quedará extinguido cuando concurra alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 51, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La resolución del convenio no conllevará ningún tipo de indemnización para ninguna de las partes.

En todo caso, deberán finalizarse las actuaciones y actividades que se estén desarrollando o pendientes, en un plazo improrrogable acordado por las partes, a



propuesta de la Comisión Mixta, trascurrido el cual el convenio será objeto de liquidación en los términos previstos en el apartado 2 del artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente convenio en dos ejemplares originales, igualmente válidos, en el lugar y las fechas arriba indicadas.—Por el Ministerio de Defensa, el Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra, Amador Enseñat y Berea.—Por la Asociación de Historia y Cultura Militar Noroeste, el Presidente, José Ricardo Pardo Gato.

(B. 81-2)

(Del *BOE* número 96, de 22-4-2023.)



## V. – OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### HOMOLOGACIONES

*Resolución 1A0/38168/2023, de 12 de abril, del Centro Criptológico Nacional, por la que se certifica la seguridad del producto «MKMF-CKGU-GMS-KGU-GMS-V08.00.00.01», solicitado por Indra Sistemas de Comunicaciones Seguras, SL.*

Recibida en el Centro Criptológico Nacional la solicitud presentada por INDRA SISTEMAS DE COMUNICACIONES SEGURAS, S.L., con domicilio social en Avenida de Bruselas, 35, 28108, Alcobendas (Madrid), para la certificación de la seguridad del producto «MKMF-CKGU-GMS-KGU-GMS-V08.00.00.01», conforme al entorno de uso, garantías y limitaciones indicadas en la correspondiente Declaración de Seguridad: «GAL-SPEC-IND-MKMF-X-00004-x. MKMF KGU-CU CLA Security Target, version 23, 20/02/2023».

Visto el correspondiente Informe Técnico de Evaluación de Applus Laboratories, de código [EXT-8389] y [EXT-8390], que determina el cumplimiento del producto «MKMF-CKGU-GMS-KGU-GMS-V08.00.00.01», de las propiedades de seguridad indicadas en dicha Declaración de Seguridad, tras el análisis de su seguridad según indican las normas «Common Methodology for Information Technology Security Evaluation/Common Criteria for Information Technology Security Evaluation version 3.1 release 5».

Visto el correspondiente Informe de Certificación del Centro Criptológico Nacional, de código INF-4070, que determina el cumplimiento del producto «MKMF-CKGU-GMS-KGU-GMS-V08.00.00.01», de los requisitos para la certificación de su seguridad exigidos por el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información, aprobado por la Orden PRE/2740/2007, de 19 de septiembre.

De acuerdo con las facultades que me confiere la Ley 11/2002, reguladora del Centro Nacional de Inteligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 1 y artículo 2, párrafo 2, letra c, del Real Decreto 421/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el Centro Criptológico Nacional, al objeto de resolver la solicitud de certificación mencionada, dispongo:

Primero.

Certificar que la seguridad del producto «MKMF-CKGU-GMS-KGU-GMS-V08.00.00.01», cumple con lo especificado en la Declaración de Seguridad de referencia «GAL-SPEC-IND-MKMF-X-00004-x. MKMF KGU-CU CLA Security Target, version 23, 20/02/2023», según exigen las garantías definidas en las normas «Common Methodology for Information Technology Security Evaluation/Common Criteria for Information Technology Security Evaluation version 3.1 release 5», para el nivel de garantía de evaluación EAL2.

Segundo.

Esta certificación, su alcance y vigencia, y el uso de la condición de producto certificado, quedan sujetos a lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información.

Tercero.

El Informe de Certificación y la Declaración de Seguridad citados se encuentran disponibles para su consulta en el Centro Criptológico Nacional.



Cuarto.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de abril de 2023.—La Directora del Centro Criptológico Nacional, Esperanza Casteleiro Llamazares.

(B. 81-3)

(Del *BOE* número 97, de 24-4-2023.)



## V. – OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### HOMOLOGACIONES

*Resolución 1A0/38169/2023, de 12 de abril, del Centro Criptológico Nacional, por la que se certifica la seguridad del producto «UMKMF-SMU-uncla-v23.01.00.00», solicitado por Indra Sistemas de Comunicaciones Seguras, SL.*

Recibida en el Centro Criptológico Nacional la solicitud presentada por INDRA SISTEMAS DE COMUNICACIONES SEGURAS, S.L., con domicilio social en Avenida de Bruselas, 35, 28108, Alcobendas (Madrid), para la certificación de la seguridad del producto «UMKMF-SMU-uncla-v23.01.00.00», conforme al entorno de uso, garantías y limitaciones indicadas en la correspondiente Declaración de Seguridad: «GAL-PL-IND-MKMF-X-00081-x. MKMF SMU-CU UNCLA Security Target, version 19, 20/02/2023».

Visto el correspondiente Informe Técnico de Evaluación de Applus Laboratories, de código [EXT-8398] y [EXT-8399], que determina el cumplimiento del producto «UMKMF-SMU-uncla-v23.01.00.00», de las propiedades de seguridad indicadas en dicha Declaración de Seguridad, tras el análisis de su seguridad según indican las normas «Common Methodology for Information Technology Security Evaluation/Common Criteria for Information Technology Security Evaluation version 3.1 release 5».

Visto el correspondiente Informe de Certificación del Centro Criptológico Nacional, de código INF-4071, que determina el cumplimiento del producto «UMKMF-SMU-uncla-v23.01.00.00», de los requisitos para la certificación de su seguridad exigidos por el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información, aprobado por la Orden PRE/2740/2007, de 19 de septiembre.

De acuerdo con las facultades que me confiere la Ley 11/2002, reguladora del Centro Nacional de Inteligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 1 y artículo 2, párrafo 2, letra c, del Real Decreto 421/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el Centro Criptológico Nacional, al objeto de resolver la solicitud de certificación mencionada, dispongo:

Primero.

Certificar que la seguridad del producto «UMKMF-SMU-uncla-v23.01.00.00», cumple con lo especificado en la Declaración de Seguridad de referencia «GAL-PL-IND-MKMF-X-00081-x. MKMF SMU-CU UNCLA Security Target, version 19, 20/02/2023», según exigen las garantías definidas en las normas «Common Methodology for Information Technology Security Evaluation/Common Criteria for Information Technology Security Evaluation version 3.1 release 5», para el nivel de garantía de evaluación EAL4.

Segundo.

Esta certificación, su alcance y vigencia, y el uso de la condición de producto certificado, quedan sujetos a lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información.

Tercero.

El Informe de Certificación y la Declaración de Seguridad citados se encuentran disponibles para su consulta en el Centro Criptológico Nacional.



Cuarto.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de abril de 2023.—La Directora del Centro Criptológico Nacional, Esperanza Casteleiro Llamazares.

(B. 81-4)

(Del *BOE* número 97, de 24-4-2023.)



## V. – OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### HOMOLOGACIONES

*Resolución 1A0/38171/2023, de 12 de abril, del Centro Criptológico Nacional, por la que se certifica la seguridad del producto «MKMFC-SMU-CU-V23.00.00.01», solicitado por Indra Sistemas de Comunicaciones Seguras, SL.*

Recibida en el Centro Criptológico Nacional la solicitud presentada por Indra Sistemas de Comunicaciones Seguras, S.L., con domicilio social en Avenida de Bruselas, 35, 28108, Alcobendas (Madrid), para la certificación de la seguridad del producto «MKMFC-SMU-CU-V23.00.00.01», conforme al entorno de uso, garantías y limitaciones indicadas en la correspondiente Declaración de Seguridad: «GAL-SPEC-IND-MKMF-X-00005-x. MKMF SMU-CU CLA Security Target, version 24, 20/02/2023».

Visto el correspondiente Informe Técnico de Evaluación de Applus Laboratories, de código [EXT-8337] y [EXT-8338], que determina el cumplimiento del producto «MKMFC-SMU-CU-V23.00.00.01», de las propiedades de seguridad indicadas en dicha Declaración de Seguridad, tras el análisis de su seguridad según indican las normas «Common Methodology for Information Technology Security Evaluation/Common Criteria for Information Technology Security Evaluation version 3.1 release 5».

Visto el correspondiente Informe de Certificación del Centro Criptológico Nacional, de código INF-4069, que determina el cumplimiento del producto «MKMFC-SMU-CU-V23.00.00.01», de los requisitos para la certificación de su seguridad exigidos por el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información, aprobado por la Orden PRE/2740/2007, de 19 de septiembre.

De acuerdo con las facultades que me confiere la Ley 11/2002, reguladora del Centro Nacional de Inteligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 1 y artículo 2, párrafo 2, letra c, del Real Decreto 421/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el Centro Criptológico Nacional, al objeto de resolver la solicitud de certificación mencionada, dispongo:

Primero.

Certificar que la seguridad del producto «MKMFC-SMU-CU-V23.00.00.01», cumple con lo especificado en la Declaración de Seguridad de referencia «GAL-SPEC-IND-MKMF-X-00005-x. MKMF SMU-CU CLA Security Target, version 24, 20/02/2023», según exigen las garantías definidas en las normas «Common Methodology for Information Technology Security Evaluation/Common Criteria for Information Technology Security Evaluation version 3.1 release 5», para el nivel de garantía de evaluación EAL4.

Segundo.

Esta certificación, su alcance y vigencia, y el uso de la condición de producto certificado, quedan sujetos a lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información.

Tercero.

El Informe de Certificación y la Declaración de Seguridad citados se encuentran disponibles para su consulta en el Centro Criptológico Nacional.



Cuarto.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de abril de 2023.–La Directora del Centro Criptológico Nacional, Esperanza Casteleiro Llamazares.

(B. 81-5)

(Del *BOE* número 97, de 24-4-2023.)



## V. – OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### HOMOLOGACIONES

*Resolución 1A0/38172/2023, de 12 de abril, del Centro Criptológico Nacional, por la que se certifica la seguridad del producto «Teldat-M1 Series, Software 11.01.09.90.01», solicitado por Teldat, SA.*

Recibida en el Centro Criptológico Nacional la solicitud presentada por Teldat, S.A., con domicilio social en Calle de Isaac Newton (PQ. Tecnológico de Madrid Tres Cantos), 10 28760, Tres Cantos, Madrid, para la certificación de la seguridad del producto «Teldat-M1 Series, Software 11.01.09.90.01», conforme al entorno de uso, garantías y limitaciones indicadas en la correspondiente Declaración de Seguridad: «Declaración de Seguridad del Router Corporativo Teldat-M1 Series (version 1.6, 22/09/2022)».

Visto el correspondiente Informe Técnico de Evaluación de Applus Laboratories, de código EXT-8111, que determina el cumplimiento del producto «Teldat-M1 Series, Software 11.01.09.90.01», de las propiedades de seguridad indicadas en dicha Declaración de Seguridad, tras el análisis de su seguridad según indican las normas «Certificación Nacional Esencial de Seguridad, versión 2.0».

Visto el correspondiente Informe de Certificación del Centro Criptológico Nacional, de código INF-3986, que determina el cumplimiento del producto «Teldat-M1 Series, Software 11.01.09.90.01», de los requisitos para la certificación de su seguridad exigidos por el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información, aprobado por la Orden PRE/2740/2007, de 19 de septiembre.

De acuerdo con las facultades que me confiere la Ley 11/2002, reguladora del Centro Nacional de Inteligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 1 y artículo 2, párrafo 2, letra c, del Real Decreto 421/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el Centro Criptológico Nacional, al objeto de resolver la solicitud de certificación mencionada, dispongo:

Primero.

Certificar que la seguridad del producto «Teldat-M1 Series, Software 11.01.09.90.01», cumple con lo especificado en la Declaración de Seguridad de referencia «Declaración de Seguridad del Router Corporativo Teldat-M1 Series (version 1.6, 22/09/2022)», según exigen las garantías definidas en las normas «Certificación Nacional Esencial de Seguridad, versión 2.0», para el nivel de garantía de evaluación LINCE + MEC.

Segundo.

Esta certificación, su alcance y vigencia, y el uso de la condición de producto certificado, quedan sujetos a lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información.

Tercero.

El Informe de Certificación y la Declaración de Seguridad citados se encuentran disponibles para su consulta en el Centro Criptológico Nacional.



Cuarto.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de abril de 2023.–La Directora del Centro Criptológico Nacional, Esperanza Casteleiro Llamazares.

(B. 81-6)

(Del *BOE* número 97, de 24-4-2023.)



## V. – OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### HOMOLOGACIONES

*Resolución 1A0/38173/2023, de 12 de abril, del Centro Criptológico Nacional, por la que se certifica la seguridad del producto «MKMF-UKGU-GMS-KGU-GMS-V08.00.00.01», solicitado por Indra Sistemas de Comunicaciones Seguras, SL.*

Recibida en el Centro Criptológico Nacional la solicitud presentada por Indra Sistemas de Comunicaciones Seguras, S.L., con domicilio social en Avenida de Bruselas, 35, 28108, Alcobendas (Madrid), para la certificación de la seguridad del producto «MKMF-UKGU-GMS-KGU-GMS-V08.00.00.01», conforme al entorno de uso, garantías y limitaciones indicadas en la correspondiente Declaración de Seguridad: «GAL-PL-IND-MKMF-X-00082-x. MKMF KGU-CU UNCLA Security Target, version 22, 20/02/2023».

Visto el correspondiente Informe Técnico de Evaluación de Applus Laboratories, de código [EXT-8392] y [EXT-8393], que determina el cumplimiento del producto «MKMF-UKGU-GMS-KGU-GMS-V08.00.00.01», de las propiedades de seguridad indicadas en dicha Declaración de Seguridad, tras el análisis de su seguridad según indican las normas «Common Methodology for Information Technology Security Evaluation/Common Criteria for Information Technology Security Evaluation version 3.1 release 5».

Visto el correspondiente Informe de Certificación del Centro Criptológico Nacional, de código INF-4072, que determina el cumplimiento del producto «MKMF-UKGU-GMS-KGU-GMS-V08.00.00.01», de los requisitos para la certificación de su seguridad exigidos por el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información, aprobado por la Orden PRE/2740/2007, de 19 de septiembre.

De acuerdo con las facultades que me confiere la Ley 11/2002, reguladora del Centro Nacional de Inteligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 1 y artículo 2, párrafo 2, letra c, del Real Decreto 421/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el Centro Criptológico Nacional, al objeto de resolver la solicitud de certificación mencionada, dispongo:

Primero.

Certificar que la seguridad del producto «MKMF-UKGU-GMS-KGU-GMS-V08.00.00.01», cumple con lo especificado en la Declaración de Seguridad de referencia «GAL-PL-IND-MKMF-X-00082-x. MKMF KGU-CU UNCLA Security Target, version 22, 20/02/2023», según exigen las garantías definidas en las normas «Common Methodology for Information Technology Security Evaluation/Common Criteria for Information Technology Security Evaluation version 3.1 release 5», para el nivel de garantía de evaluación EAL2.

Segundo.

Esta certificación, su alcance y vigencia, y el uso de la condición de producto certificado, quedan sujetos a lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información.

Tercero.

El Informe de Certificación y la Declaración de Seguridad citados se encuentran disponibles para su consulta en el Centro Criptológico Nacional.



Cuarto.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de abril de 2023.–La Directora del Centro Criptológico Nacional, Esperanza Casteleiro Llamazares.

(B. 81-7)

(Del BOE número 97, de 24-4-2023.)



## V. – OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### HOMOLOGACIONES

*Resolución 1A0/38170/2023, de 13 de abril, del Centro Criptológico Nacional, por la que se certifica la seguridad del centro de producción «Giesecke+Devrient (China) Technologies GDCNMS NAN», solicitado por Giesecke+Devrient (China) Technologies Co., Ltd.*

Recibida en el Centro Criptológico Nacional la solicitud presentada por Giesecke +Devrient (China) Technologies Co., Ltd., con domicilio social en Zhuoming Plaza, 1069 Huihenan Street, Banbidian Village, Gaobeidian Town, Chaoyang District, Pekín, 100123, República Popular de China, para la certificación de la seguridad del centro de producción «Giesecke+Devrient (China) Technologies GDCNMS NAN» ubicado en 399 Huoju Avenue, High-New Tech Development Zone, Nanchang City, Jiangxi Province, 330096 República Popular de China, conforme al entorno de uso, garantías y limitaciones indicadas en la correspondiente Declaración de Seguridad: «Site Security Target for Giesecke+Devrient Mobile Security China, Version 1.4, 22/02/2023».

Visto el correspondiente Informe Técnico de Evaluación de Applus Laboratories, de código EXT-8378, que determina el cumplimiento del centro de producción «Giesecke +Devrient (China) Technologies GDCNMS NAN», de las propiedades de seguridad indicadas en dicha Declaración de Seguridad, tras el análisis de su seguridad según indican las normas «Common Methodology for Information Technology Security Evaluation/Common Criteria for Information Technology Security Evaluation version 3.1 release 5».

Visto el correspondiente Informe de Certificación del Centro Criptológico Nacional, de código INF-4079, que determina el cumplimiento del centro de producción «Giesecke +Devrient (China) Technologies GDCNMS NAN», con los requisitos para la certificación de su seguridad exigidos por el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información, aprobado por la Orden PRE/2740/2007, de 19 de septiembre.

De acuerdo con las facultades que me confiere la Ley 11/2002, reguladora del Centro Nacional de Inteligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 1 y artículo 2, párrafo 2, letra c, del Real Decreto 421/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el Centro Criptológico Nacional, al objeto de resolver la solicitud de certificación mencionada, dispongo:

Primero.

Certificar que la seguridad del centro de producción «Giesecke+Devrient (China) Technologies GDCNMS NAN», cumple con lo especificado en la Declaración de Seguridad de referencia «Site Security Target for Giesecke+Devrient Mobile Security China, Version 1.4, 22.02.2023», según exigen las garantías definidas en las normas «Common Methodology for Information Technology Security Evaluation/Common Criteria for Information Technology Security Evaluation version 3.1 release 5», para los componentes de garantía de evaluación ALC\_CMC.5, ALC\_CMS.5, ALC\_DVS.2, ALC\_LCD.1, AST\_INT.1, AST\_CCL.1, AST\_SPD.1, AST\_OBJ.1, AST\_ECD.1, AST\_REQ.1 and AST\_SSS.1.

Segundo.

Esta certificación, su alcance y vigencia, y el uso de la condición de centro de producción certificado, quedan sujetos a lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información.



Tercero.

El Informe de Certificación y la Declaración de Seguridad citados se encuentran disponibles para su consulta en el Centro Criptológico Nacional.

Cuarto.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de abril de 2023.–La Directora del Centro Criptológico Nacional, Esperanza Casteleiro Llamazares.

(B. 81-8)

(Del BOE número 97, de 24-4-2023.)

**V. — OTRAS DISPOSICIONES****MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA****BECAS**

*Resolución de 17 de abril de 2023, de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, por la que se convocan becas de estudio para mutualistas, para el curso 2022/2023.*

<https://www.boe.es/boe/dias/2023/04/24/pdfs/BOE-A-2023-9908.pdf>

(B. 81-9)

La Resolución a que se refiere el párrafo anterior ha sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 97, de 24 de abril de 2023.

**V. — OTRAS DISPOSICIONES****MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA****BECAS**

*Resolución de 17 de abril de 2023, de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, por la que se convocan becas para cursar Ingeniería Agronómica Superior o grado equivalente en Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Agrónomos, con cargo al «Legado Casado de la Fuente», para el curso 2023/2024.*

<https://www.boe.es/boe/dias/2023/04/24/pdfs/BOE-A-2023-9909.pdf>

(B. 81-10)

La Resolución a que se refiere el párrafo anterior ha sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 97, de 24 de abril de 2023.